

**ACTA DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE GARCÍA, RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.**

García, Nuevo León; a 5 de junio de 2024.

Siendo las 09 horas con 57 minutos del 6 de junio de 2024, encontrándonos presentes en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal Electoral de García, Nuevo León, la/s y el/los ciudadanas y ciudadanos Robertha Rosana Garza Lozano en su carácter de Presidenta, Julián Javier Hernández González Secretario, Rosa Adaluz Hernández Gómez Vocal y Luis Alberto Díaz Alvarado Suplente, integrantes de la Comisión Municipal antes señalada; en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes; lo anterior, con motivo de la sesión permanente de cómputo de la elección del que nos ocupa.

Previo a iniciar la sesión de cómputo municipal y la emisión de la declaratoria de validez correspondiente, se estima necesario enlistar un glosario con los conceptos que serán utilizados con mayor frecuencia, así como un índice de los temas a tratar; y posteriormente, establecer los orígenes que motivan la presente acta.

**GLOSARIO**

<b>IEEPCNL:</b>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León.
<b>CME:</b>	Comisiones Municipales Electorales
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del IEEPC
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024
<b>MC:</b>	<i>Movimiento Ciudadano</i>
<b>PAN:</b>	<i>Partido Acción Nacional</i>
<b>PRD:</b>	<i>Partido Revolucionario Democrático</i>
<b>PRI:</b>	<i>Partido Revolucionario Institucional</i>
<b>Protocolo:</b>	Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla no recibidos para el proceso electoral 2023-2024
<b>PT:</b>	<i>Partido del Trabajo</i>
<b>PVEM:</b>	<i>Partido Verde Ecologista de México</i>
<b>SIER:</b>	Sistema Estatal de Registro del IEEPC
<b>SINEX:</b>	Sistema de Notificaciones Electrónicas del IEEPC.



## GLOSARIO

SHHNL:	Sigamos Haciendo Historia En Nuevo León
FYCXNL:	Fuerza Y Corazón X Nuevo León
PREP:	Programa De Resultados Electorales Preliminares

### 1. ANTECEDENTES

1.1. **Inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024.** El 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la primera sesión de la *IEEPC* para el inicio del proceso electoral 2023-2024.

1.2. **Aprobación de registro de convenios de coalición.** El 23 de diciembre de 2023, el *Consejo General* aprobó los acuerdos siguientes:

- IEEPCNL/CG/136/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", integrada por el *PAN*, *PRI* y el *PRD*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- IEEPCNL/CG/137/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada *SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN*, integrada por los partidos políticos *Morena*, *PT* y *PVEM*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; y,

Posteriormente, el 14 de marzo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/060/2024, mediante el cual resolvió el desistimiento presentado por el *PT* en cuanto a su participación en el convenio de coalición parcial denominado "Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León", así como la solicitud de modificaciones a dicho convenio, integrada por el *PVEM* y *Morena*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/069/2024, mediante el cual, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior dentro del expediente SUP-REC-164/2024, validó la coalición parcial "Fuerza y Corazón x Nuevo León", con la participación del *PAN*, el *PRI* y el *PRD*.

1.3. **Registro de candidaturas.** Del 01 de marzo al 20 marzo de 2024, se llevó a cabo el periodo para que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente presentaran a través del *SIER* su postulación a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos, según sea el caso.

Por lo anterior, el *Consejo General* aprobó en fechas posteriores diversos acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas para la integración del Ayuntamiento de García, las cuales se encuentran en el **Anexo 1** de la presente acta, correspondientes a los partidos políticos siguientes:

(ESTA TABLA DEBE LLEVAR LOS ACUERDOS DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES)

Número de acuerdo	Tipo de elección	Partido político, coalición o candidatura independiente	Elección de la candidatura independiente o bien distrito/ayuntamiento en el que los partidos políticos o coalición realicen cumplimientos
IEEPCNL/CG/110/2024	AYUNTAMIENTO	MOVIMIENTO CIUDADANO	GARCIA
IEEPCNL/CG/111/2024	AYUNTAMIENTO	ESPERANZA SOCIAL	GARCIA
IEEPCNL/CG/113/2024	AYUNTAMIENTO	FUERZA Y CORAZON POR NUEVO LEON	GARCIA
IEEPCNL/CG/116/2024	AYUNTAMIENTO	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	GARCIA
IEEPCNL/CG/117/2024	AYUNTAMIENTO	VIDA NL	GARCIA
IEEPCNL/CG/125/2024	AYUNTAMIENTO	MORENA	GARCIA
IEEPCNL/CG/148/2024	AYUNTAMIENTO	PARTIDO DEL TRABAJO	GARCIA
IEEPCNL/CG/168/2024	AYUNTAMIENTO	JUSTICIALISTA	GARCIA

**1.4. Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.** El 20 de marzo de 2024, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/068/2024, relativo a la emisión de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024 y el cuaderno de consulta sobre votos válidos o nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de diputaciones locales y ayuntamiento.

**1.5. Emisión del Protocolo.** El 26 de mayo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/226/2024, relativo a la emisión del *Protocolo*.

**1.6. Jornada Electoral 2024.** El 02 de junio de 2024, se celebraron las elecciones ordinarias para las Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos del Estado.

En razón de lo antes expuesto, resulta necesario someter a la consideración de las y los integrantes de la *CME*, la presente acta de sesión de cómputo municipal en la que se llevará a cabo el desarrollo del cómputo, así como la emisión de la declaratoria de validez correspondiente.

## 1. DISPOSICIONES JURÍDICAS

### Integración y atribuciones de las *CME*

Los artículos 84, 113 y 123 de la *Ley Electoral*; y 88 del Reglamento de la *Comisión Estatal Electoral*, señalan que las *CME* ejercen en los Municipios las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otros.

Además, tendrán las funciones de cómputo y declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos; otorgarán las constancias de mayoría y validez respectivas y determinarán la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos de esa Ley.

Por otra parte, indica que estas se integrarán por 4 miembros designados por el IEEPCNL, los cuales desempeñarán los cargos de Consejeras o Consejeros Presidente, Secretario, Vocal y Suplente común (Monterrey, Guadalupe y Apodaca 3 suplentes más como se estableció en el acuerdo IEEPCNL/CG/96/2023<sup>1</sup>).

### **Fines de los organismos electorales**

El artículo 85, fracciones I, II y V de la *Ley Electoral*, indica que los organismos electorales y jurisdiccionales tienen como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral que se encuentran contenidos en la *Constitución Local*; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales vigilando el cumplimiento de las obligaciones que les impone esa Ley; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales.

### **Lugar de instalación de CME**

Por su parte, el artículo 114 de la *Ley Electoral*, señala que en cada Municipio del Estado habrá una CME con residencia en su cabecera, la cual se instalará en un local adecuado para la realización de sus sesiones y el debido resguardo de los materiales y paquetes electorales.


### **Cómputos de la elección de Ayuntamientos**

El artículo 121 de la *Ley Electoral*, refiere que, para el cómputo de los votos de la elección de Ayuntamientos, las CME podrán auxiliarse con los elementos técnicos y humanos necesarios, según la mayor o menor cantidad de paquetes electorales por computarse, debiendo estar presentes las y los representantes acreditados de los partidos políticos y candidaturas independientes.

El numeral 3.3 de los Lineamientos, determina que el recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de la elección correspondiente, que puede ser realizado por el *Consejo General*, las CME o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

Asimismo, indica que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de la elección que corresponda, que deberá, en su caso, ser realizado en Grupos de Trabajo. El cómputo total se efectuará cuando exista indicio que la diferencia entre la o el candidato presunto ganador de la elección que corresponda y la o el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación, sea igual o menor a 0.5% y al inicio exista petición expresa de la o el representante del partido político que postuló al segundo de las o los candidatos antes señalados o representante de la candidatura independiente en su caso.

<sup>1</sup> Acuerdo del Consejo General del IEEPCNL de fecha 9 de octubre de 2023, por el que se resuelve lo relativo a la emisión de la convocatoria para integrar las Comisiones Municipales Electorales para el proceso electoral local 2023-2024.





### **Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante las CME**

El artículo 115 de la *Ley Electoral*, contempla que los partidos políticos y candidaturas independientes podrán registrar indistintamente en el IEEPC o en la CME una persona representante propietaria y una suplente. Las y los representantes deberán ser sufragantes del Municipio correspondiente y tendrán voz pero no voto.




### **Cómputo de la elección de Ayuntamientos**

El artículo 269 de la *Ley Electoral* manifiesta que las CME a partir de las 8 horas del miércoles siguiente a la fecha de la jornada electoral en la sede de la propia Comisión efectuarán el cómputo de las elecciones para la renovación de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado, conforme al procedimiento establecido en dicho artículo, el cual es consistente en que las CME abrirán los paquetes electorales y deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla electoral cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos; y todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o coalición.




Además, establece que durante el desarrollo de los cómputos se deberá levantar un acta circunstanciada en la que se consigne el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido político, coalición o candidatura.




Asimismo, establece que la CME computará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo, y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Por otra parte, el numeral 6.2. del mismo Lineamiento, señala que, en el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por la CME o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.



El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.



### **Supuestos para realizar un recuento parcial**

El numeral 3.1.2. de los *Lineamientos*, menciona que, al día siguiente de la jornada electoral, las consejerías del órgano competente, con el apoyo del personal operativo, identificarán con la información que se desprenda de los recibos de recepción de paquetes y de las actas de PREP, y con el apoyo de la herramienta informática desarrollada para tal efecto, aquellos paquetes que podrán ser objeto

de su apertura y, en su caso, de recuento de votos por actualizarse algún o algunos de los siguientes supuestos:

- a. El paquete presente muestras de alteración.
- b. No cuente con el acta contenida en la Bolsa PREP o Bolsa Cómputo en su exterior.
- c. El acta de escrutinio y cómputo del PREP no fue capturada.
- d. El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar.
- e. Alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- f. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- g. Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidatura independiente.
- h. Aquellas que encuadren en las causales establecidas en la normativa electoral, para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

#### **Desarrollo del cómputo parcial**

El numeral 5.1. de los *Lineamientos*, prevé la forma en que las y los integrantes de la CME deberán de proceder al inicio de los cómputos.

#### **Distribución de los votos obtenidos por las coaliciones**

El numeral 6.2. de los *Lineamientos* contempla que cuando un Ayuntamiento cuente con postulaciones realizadas por una coalición, los votos obtenidos por las y los candidatos deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Adicionalmente, establece que una vez que los votos de las y los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, ésta se asignará a los partidos de más alta votación.

#### **Búsqueda de paquetes electorales**

La fracción II, inciso a. del título "Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla" del *Protocolo*, menciona las actuaciones que deberán ser llevadas a cabo en aquellos casos en los que no se recibió el paquete electoral o no se localice dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamientos.

## **2. INICIO DEL CÓMPUTO**

La Presidenta da la bienvenida a los asistentes y le sede la palabra al Consejero Secretario a para efectos del inicio de la sesión. El Consejero Secretario procede a

tomar la lista de asistencia, y certificar la existencia del quórum, en ese sentido, una vez hecho lo anterior, da lectura al orden del día, que contiene los siguientes puntos:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3. Instalación de la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
4. Informe sobre los acuerdos relativos al cómputo, aprobados en la sesión extraordinaria del día 4 de junio de 2024.
5. Cómputo de la elección de Ayuntamiento.
6. Declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
7. Entrega de constancias de mayoría y representación proporcional.

Una vez que fue leído el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos, se prosigue al desahogo del punto 3 de dicho orden declarando formalmente instalada la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección local ordinaria 2024 de este ayuntamiento de García, Nuevo León.

Posteriormente, se procedió al desahogo del punto 4 del orden del día, para lo cual se informó que conforme al acuerdo aprobado en sesión extraordinaria el pasado 4 de junio de 2024, se determinaron 408 casillas que serán computadas por el pleno de la Comisión Municipal Electoral y 71 susceptibles de recuento y que serán objeto de recuento por algunas de las causales legales; así también se determinó la creación de 1 grupos de trabajo con 8 puntos de recuento cada uno, conformados por el personal que se contiene en el listado que se encuentra anexo a dicho acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

expresa del/la representante del partido o coalición que postuló al segundo de las candidaturas antes señaladas.

Una vez aprobado lo anterior, se prosigue al desahogo del punto 5 del orden del día referente al cómputo de la elección, por lo que se procede tal como se muestra a continuación.

### 3. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN

En virtud de lo anterior, una vez que la Presidenta invitó a las y los presentes a trasladarse a la bodega, en donde se encuentran los paquetes electorales, y de cerciorarse que la puerta de acceso se encontraba en el mismo estado y condición en que fue sellada y clausurada sin alteración o violación alguna, se procedió a retirar los sellos de la puerta de acceso y en conjunto con los presentes, verificó que los paquetes electorales resguardados en la bodega se encontraban en las mismas condiciones en que fueron depositados.

Ahora bien, una vez instalados en la mesa de sesiones, Presidenta instruyó al personal de apoyo de la CME, para que procediera a extraer los paquetes electorales de la bodega, a fin de dar inicio al cómputo de la elección del Ayuntamiento de García, correspondientes a 408 casillas.

Por lo tanto, en términos del artículo 269 de la *Ley Electoral*, y numeral 5.1. de los *Lineamientos*, a fin de dar inicio al cómputo municipal y llevar a cabo en forma simultánea las dos modalidades del mismo, es decir, mediante el cotejo de actas por el Pleno de la CME y los respectivos grupos de trabajo, se ordena la instalación de los referidos grupos con sus respectivos puntos de recuento aprobados por esta CME el día 4 de junio de 2024, los cuales son los siguientes:

Tabla 3. Que contiene los grupos de trabajo, así como sus responsables para llevar a cabo los recuentos aprobados por la CME <sup>2</sup>	
GRUPO DE TRABAJO	RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO
1	JUAN JOSE OVALLE GONZALEZ
	SOFIA PALACIOS SERNA
	VICTOR HUGO DIAZ BERNAL
	RAFAEL RODRIGUEZ MORENO
	ALESSANDRA JOSSELINE ARANDA TOBIAS
	ERIKA DEL CARME SANTAMARIA LARA
	VALERIA RODRIGUEZ VALDEZ
	CONSUELO AMELIA TREVIÑO GARCIA
	MARCO ANTONIO FLORES RAYA
	GERARDO OVALLE GUERRERO
	JAZMIN OSIMARA RAMIREZ GOMEZ
	CESAR GABRIEL MARTINEZ LEAL
	LUZ ELENA AVILES RODRIGUEZ
	CLAUDIA GRACIELA GARCIA FRAYRE
	JORGE ALBERTO MANTECON CASTAÑEDA
	JESUS GERARDO PEREZ CARLOS
	ROLANDO ANWAR NUÑEZ MORENO

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la *Ley Electoral*, la Presidente procedió a abrir los sobres adheridos al exterior de cada paquete electoral, siguiendo el orden numérico, manifestando en voz alta los resultados que constan en las actas de escrutinio y cómputo, a fin de cotejarla con los resultados que obran en poder de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

Cabe señalar, si en el exterior del paquete no se encontró el acta de escrutinio y cómputo, se procedió a la apertura del paquete sólo para obtenerla, se leyeron los resultados y una vez cotejados con las actas de las y los representantes y, al no existir diferencias, se procedió a su registro.

<sup>2</sup> Cuya integración se describe más adelante.



Asimismo, en aquellos casos en que no se encontró dentro del paquete el acta de escrutinio y cómputo, se utilizó el acta que sirvió para el *PREP* y al ser cotejada con las actas de las y los representantes, por lo que, al no existir diferencias, se procedió de igual forma a su cómputo. Además, una vez que se llevó a cabo este procedimiento y se advirtieron diferencias o que no existía el acta de escrutinio y cómputo al exterior del paquete ni dentro del mismo, ni tampoco la copia destinada al *PREP*, así como que las y los representantes no contaban con dicha acta, se integraron a los paquetes a recontar.

A continuación, se procede a describir la forma de cómputo de cada una de las casillas que comprende la elección municipal, es decir, si fue realizada por la *CME* a través de los supuestos antes mencionados, o bien, mediante grupo de trabajo, como se advierte de la tabla siguiente:

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
Número	Sección	Casilla	Supuestos de computo de casilla
1	347	Básica	Constancia individual
2	347	Contigua 1	Constancia individual
3	347	Contigua 2	Constancia individual
4	347	Contigua 3	Constancia individual
5	347	Contigua 4	Acta dentro de paquete
6	347	Contigua 5	Constancia individual
7	347	Contigua 6	Constancia individual
8	347	Contigua 7	Constancia individual
9	347	Contigua 8	Acta de cómputo (exterior)
10	347	Contigua 9	Constancia individual
11	347	Contigua 10	Constancia individual
12	347	Contigua 11	Constancia individual
13	347	Contigua 12	Constancia individual
14	347	Contigua 13	Constancia individual
15	347	Contigua 14	Constancia individual
16	347	Contigua 15	Constancia individual
17	347	Contigua 16	Acta dentro de paquete
18	347	Contigua 17	Acta de cómputo (exterior)
19	347	Contigua 18	Acta de cómputo (exterior)
20	348	Básica	Acta de cómputo (exterior)
21	348	Contigua 1	Acta dentro de paquete
22	348	Contigua 2	Constancia individual
23	349	Básica	Acta dentro de paquete

24	349	Contigua 1	Constancia individual
25	350	Básica	Acta dentro de paquete
26	350	Contigua 1	Constancia individual
27	350	Contigua 2	Constancia individual
28	350	Contigua 3	Acta dentro de paquete
29	352	Básica	Constancia individual
30	354	Básica	Constancia individual
31	355	Básica	Constancia individual
32	355	Contigua 1	Constancia individual
33	2274	Básica	Acta dentro de paquete
34	2274	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
35	2274	Contigua 2	Acta dentro de paquete
36	2274	Contigua 3	Constancia individual
37	2274	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
38	2275	Básica	Constancia individual
39	2275	Contigua 1	Constancia individual
40	2275	Contigua 2	Acta dentro de paquete
41	2275	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
42	2275	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
43	2275	Contigua 5	Constancia individual
44	2275	Contigua 6	Constancia individual
45	2275	Contigua 7	Acta de prep
46	2275	Contigua 8	Acta de prep
47	2276	Básica	Constancia individual
48	2276	Contigua 1	Constancia individual
49	2276	Contigua 2	Constancia individual
50	2277	Básica	Constancia individual
51	2277	Contigua 1	Constancia individual
52	2278	Básica	Constancia individual
53	2278	Contigua 1	Acta rep. partido
54	2278	Contigua 2	Constancia individual
55	2279	Básica	Acta de cómputo (exterior)
56	2279	Contigua 1	Constancia individual
57	2279	Contigua 2	Constancia individual
58	2280	Básica	Acta de cómputo (exterior)
59	2280	Contigua 1	Constancia individual
60	2280	Contigua 2	Constancia individual
61	2280	Contigua 3	Constancia individual
62	2280	Contigua 4	Constancia individual
63	2281	Básica	Constancia individual
64	2281	Contigua 1	Constancia individual

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

65	2282	Básica	Constancia individual
66	2283	Básica	Constancia individual
67	2284	Básica	Constancia individual
68	2285	Básica	Constancia individual
69	2286	Básica	Acta de cómputo (exterior)
70	2287	Básica	Constancia individual
71	2287	Contigua 1	Constancia individual
72	2287	Contigua 2	Constancia individual
73	2287	Especial 1	Acta rep. partido
74	2288	Básica	Constancia individual
75	2288	Contigua 1	Constancia individual
76	2289	Básica	Constancia individual
77	2290	Básica	Acta de cómputo (exterior)
78	2290	Contigua 1	Acta dentro de paquete
79	2291	Básica	Acta de cómputo (exterior)
80	2292	Básica	Constancia individual
81	2292	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
82	2293	Básica	Constancia individual
83	2293	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
84	2294	Básica	Constancia individual
85	2294	Contigua 1	Constancia individual
86	2295	Básica	Constancia individual
87	2295	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
88	2296	Básica	Constancia individual
89	2296	Contigua 1	Constancia individual
90	2296	Contigua 2	Constancia individual
91	2296	Contigua 3	Constancia individual
92	2297	Básica	Constancia individual
93	2297	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
94	2298	Básica	Constancia individual
95	2298	Contigua 1	Constancia individual
96	2299	Básica	Constancia individual
97	2300	Básica	Constancia individual
98	2300	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
99	2301	Básica	Acta de cómputo (exterior)
100	2301	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
101	2302	Básica	Constancia individual
102	2302	Contigua 1	Constancia individual
103	2302	Contigua 2	Acta dentro de paquete
104	2303	Básica	Constancia individual
105	2303	Contigua 1	Constancia individual

106	2303	Contigua 2	Constancia individual
107	2303	Contigua 3	Constancia individual
108	2304	Básica	Constancia individual
109	2304	Contigua 1	Constancia individual
110	2306	Básica	Acta dentro de paquete
111	2306	Contigua 1	Constancia individual
112	2306	Contigua 2	Constancia individual
113	2307	Básica	Constancia individual
114	2307	Contigua 1	Acta dentro de paquete
115	2307	Contigua 2	Constancia individual
116	2307	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
117	2307	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
118	2307	Contigua 5	Constancia individual
119	2307	Contigua 6	Constancia individual
120	2307	Contigua 7	Acta de cómputo (exterior)
121	2307	Contigua 8	Constancia individual
122	2307	Contigua 9	Constancia individual
123	2307	Contigua 10	Acta de cómputo (exterior)
124	2307	Contigua 11	Constancia individual
125	2307	Contigua 12	Constancia individual
126	2307	Contigua 13	Acta de cómputo (exterior)
127	2307	Contigua 14	Constancia individual
128	2307	Contigua 15	Constancia individual
129	2307	Contigua 16	Constancia individual
130	2307	Contigua 17	Constancia individual
131	2307	Contigua 18	Acta de cómputo (exterior)
132	2547	Básica	Acta de cómputo (exterior)
133	2547	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
134	2547	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
135	2547	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
136	2547	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
137	2547	Contigua 5	Acta de cómputo (exterior)
138	2547	Contigua 6	Acta rep. partido
139	2548	Básica	Acta rep. partido
140	2548	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
141	2548	Contigua 2	Acta rep. partido
142	2548	Contigua 3	Constancia individual
143	2548	Contigua 4	Acta dentro de paquete
144	2548	Contigua 5	Acta de cómputo (exterior)
145	2549	Básica	Acta de cómputo (exterior)
146	2549	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)

270	2598	Contigua 18	Acta de cómputo (exterior)
271	2599	Básica	Acta de cómputo (exterior)
272	2599	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
273	2599	Especial 1	Acta de cómputo (exterior)
274	2600	Básica	Acta de cómputo (exterior)
275	2601	Básica	Constancia individual
276	2602	Básica	Acta de cómputo (exterior)
277	2603	Básica	Acta de cómputo (exterior)
278	2604	Básica	Acta de cómputo (exterior)
279	2605	Básica	Acta de cómputo (exterior)
280	2606	Básica	Acta de cómputo (exterior)
281	2607	Básica	Constancia individual
282	2608	Básica	Acta de cómputo (exterior)
283	2608	Contigua 1	Acta dentro de paquete
284	2609	Básica	Acta de cómputo (exterior)
285	2610	Básica	Acta de cómputo (exterior)
286	2611	Básica	Acta de cómputo (exterior)
287	2612	Básica	Constancia individual
288	2612	Contigua 1	Acta dentro de paquete
289	2613	Básica	Acta dentro de paquete
290	2613	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
291	2614	Básica	Acta de cómputo (exterior)
292	2614	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
293	2614	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
294	2614	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
295	2615	Básica	Acta de cómputo (exterior)
296	2616	Básica	Acta dentro de paquete
297	2616	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
298	2617	Básica	Acta de cómputo (exterior)
299	2618	Básica	Acta de cómputo (exterior)
300	2618	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
301	2618	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
302	2823	Básica	Acta de cómputo (exterior)
303	2823	Contigua 1	Acta de prep
304	2823	Contigua 2	Acta dentro de paquete
305	2823	Contigua 3	Acta dentro de paquete
306	2823	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
307	2823	Contigua 5	Acta de cómputo (exterior)
308	2824	Básica	Acta de cómputo (exterior)
309	2824	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
310	2825	Básica	Acta de cómputo (exterior)

147	2549	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
148	2549	Contigua 3	Constancia individual
149	2549	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
150	2549	Contigua 5	Acta de cómputo (exterior)
151	2549	Contigua 6	Acta de cómputo (exterior)
152	2549	Contigua 7	Acta de cómputo (exterior)
153	2549	Extraordinaria 1	Acta de cómputo (exterior)
154	2549	Extraordinaria 1 Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
155	2549	Extraordinaria 2	Acta de cómputo (exterior)
156	2549	Extraordinaria 2 Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
157	2549	Extraordinaria 2 Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
158	2549	Extraordinaria 2 Contigua 3	Acta de prep
159	2549	Extraordinaria 2 Contigua 4	Acta dentro de paquete
160	2550	Básica	Acta de cómputo (exterior)
161	2550	Contigua 1	Acta dentro de paquete
162	2550	Contigua 2	Constancia individual
163	2551	Básica	Acta de cómputo (exterior)
164	2552	Básica	Constancia individual
165	2552	Contigua 1	Constancia individual
166	2552	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
167	2552	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
168	2552	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
169	2552	Contigua 5	Acta de cómputo (exterior)
170	2553	Básica	Acta de cómputo (exterior)
171	2554	Básica	Acta de cómputo (exterior)
172	2555	Básica	Constancia individual
173	2555	Contigua 1	Constancia individual
174	2556	Básica	Acta de cómputo (exterior)
175	2557	Básica	Acta dentro de paquete
176	2557	Contigua 1	Acta dentro de paquete
177	2557	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
178	2557	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
179	2557	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
180	2557	Contigua 5	Acta dentro de paquete
181	2557	Contigua 6	Acta de cómputo (exterior)
182	2557	Contigua 7	Acta de cómputo (exterior)
183	2557	Contigua 8	Acta rep. partido
184	2558	Básica	Constancia individual
185	2559	Básica	Acta de prep
186	2560	Básica	Acta de cómputo (exterior)
187	2560	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)

188	2561	Básica	Acta de cómputo (exterior)
189	2561	Contigua 1	Constancia individual
190	2561	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
191	2562	Básica	Constancia individual
192	2563	Básica	Constancia individual
193	2564	Básica	Acta dentro de paquete
194	2565	Básica	Acta de cómputo (exterior)
195	2566	Básica	Acta de cómputo (exterior)
196	2567	Básica	Constancia individual
197	2567	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
198	2568	Básica	Acta de cómputo (exterior)
199	2569	Básica	Acta de cómputo (exterior)
200	2569	Contigua 1	Constancia individual
201	2569	Contigua 2	Constancia individual
202	2569	Contigua 3	Constancia individual
203	2569	Contigua 4	Constancia individual
204	2570	Básica	Constancia individual
205	2571	Básica	Acta dentro de paquete
206	2571	Contigua 1	Acta dentro de paquete
207	2572	Básica	Acta de cómputo (exterior)
208	2573	Básica	Acta de cómputo (exterior)
209	2573	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
210	2574	Básica	Acta de cómputo (exterior)
211	2575	Básica	Acta de cómputo (exterior)
212	2575	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
213	2575	Contigua 2	Constancia individual
214	2576	Básica	Constancia individual
215	2576	Contigua 1	Constancia individual
216	2577	Básica	Acta de cómputo (exterior)
217	2577	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
218	2578	Básica	Acta de cómputo (exterior)
219	2579	Básica	Acta dentro de paquete
220	2580	Básica	Acta de cómputo (exterior)
221	2580	Contigua 1	Constancia individual
222	2581	Básica	Acta de cómputo (exterior)
223	2582	Básica	Acta de cómputo (exterior)
224	2583	Básica	Acta de cómputo (exterior)
225	2583	Contigua 1	Acta dentro de paquete
226	2584	Básica	Acta de prep
227	2585	Básica	Acta dentro de paquete
228	2585	Contigua 1	Acta dentro de paquete

229	2585	Contigua 2	Acta rep. partido
230	2585	Contigua 3	Acta rep. partido
231	2586	Básica	Acta dentro de paquete
232	2587	Básica	Acta de cómputo (exterior)
233	2588	Básica	Constancia individual
234	2589	Básica	Acta dentro de paquete
235	2590	Básica	Constancia individual
236	2591	Básica	Acta dentro de paquete
237	2591	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
238	2591	Contigua 2	Acta dentro de paquete
239	2592	Básica	Acta dentro de paquete
240	2592	Contigua 1	Constancia individual
241	2592	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
242	2593	Básica	Acta dentro de paquete
243	2593	Contigua 1	Constancia individual
244	2594	Básica	Acta de cómputo (exterior)
245	2594	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
246	2594	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
247	2595	Básica	Constancia individual
248	2595	Contigua 1	Acta dentro de paquete
249	2596	Básica	Acta de cómputo (exterior)
250	2596	Contigua 1	Acta de prep
251	2597	Básica	Acta de cómputo (exterior)
252	2598	Básica	Acta de cómputo (exterior)
253	2598	Contigua 1	Constancia individual
254	2598	Contigua 2	Acta dentro de paquete
255	2598	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
256	2598	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
257	2598	Contigua 5	Acta de cómputo (exterior)
258	2598	Contigua 6	Acta de cómputo (exterior)
259	2598	Contigua 7	Acta de cómputo (exterior)
260	2598	Contigua 8	Acta de cómputo (exterior)
261	2598	Contigua 9	Acta de cómputo (exterior)
262	2598	Contigua 10	Acta dentro de paquete
263	2598	Contigua 11	Acta de cómputo (exterior)
264	2598	Contigua 12	Constancia individual
265	2598	Contigua 13	Acta de cómputo (exterior)
266	2598	Contigua 14	Acta dentro de paquete
267	2598	Contigua 15	Acta de cómputo (exterior)
268	2598	Contigua 16	Acta de cómputo (exterior)
269	2598	Contigua 17	Acta de cómputo (exterior)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



311	2825	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
312	2825	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
313	2826	Básica	Acta dentro de paquete
314	2826	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
315	2826	Contigua 2	Acta dentro de paquete
316	2826	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
317	2826	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
318	2827	Básica	Acta de cómputo (exterior)
319	2827	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
320	2827	Contigua 2	Constancia individual
321	2827	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
322	2828	Básica	Acta de cómputo (exterior)
323	2828	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
324	2829	Básica	Acta de cómputo (exterior)
325	2829	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
326	2829	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
327	2830	Básica	Acta dentro de paquete
328	2830	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
329	2830	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
330	2831	Básica	Acta de cómputo (exterior)
331	2831	Contigua 1	Acta de prep
332	2832	Básica	Acta de prep
333	2832	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
334	2832	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
335	2833	Básica	Acta de cómputo (exterior)
336	2833	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
337	2833	Contigua 2	Acta dentro de paquete
338	2834	Básica	Acta de cómputo (exterior)
339	2834	Contigua 1	Acta dentro de paquete
340	2834	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
341	2835	Básica	Acta de cómputo (exterior)
342	2835	Contigua 1	Acta dentro de paquete
343	2835	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
344	2836	Básica	Acta de cómputo (exterior)
345	2836	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
346	2837	Básica	Constancia individual
347	2837	Contigua 1	Constancia individual
348	2837	Contigua 2	Acta de prep
349	2837	Contigua 3	Acta dentro de paquete
350	2837	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
351	2838	Básica	Acta de cómputo (exterior)

  
  
 Caballero  
  
  
  






352	2838	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
353	2839	Básica	Acta de cómputo (exterior)
354	2839	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
355	2839	Contigua 2	Constancia individual
356	2839	Contigua 3	Constancia individual
357	2840	Básica	Constancia individual
358	2840	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
359	2840	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
360	2840	Contigua 3	Acta dentro de paquete
361	2840	Contigua 4	Acta de cómputo (exterior)
362	2841	Básica	Acta de cómputo (exterior)
363	2841	Contigua 1	Acta dentro de paquete
364	2842	Básica	Acta de cómputo (exterior)
365	2842	Contigua 1	Acta dentro de paquete
366	2843	Básica	Acta de prep
367	2843	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
368	2843	Contigua 2	Acta dentro de paquete
369	2844	Básica	Acta de cómputo (exterior)
370	2844	Contigua 1	Constancia individual
371	2844	Contigua 2	Acta rep. partido
372	2844	Contigua 3	Acta rep. partido
373	2845	Básica	Acta dentro de paquete
374	2845	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
375	2845	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
376	2845	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
377	2845	Contigua 4	Acta rep. partido
378	3000	Básica	Acta de cómputo (exterior)
379	3000	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
380	3000	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
381	3001	Básica	Acta de cómputo (exterior)
382	3001	Contigua 1	Constancia individual
383	3001	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
384	3001	Contigua 3	Acta de prep
385	3002	Básica	Acta rep. partido
386	3002	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
387	3002	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
388	3003	Básica	Acta de cómputo (exterior)
389	3003	Contigua 1	Acta dentro de paquete
390	3003	Contigua 2	Acta dentro de paquete
391	3004	Básica	Acta de cómputo (exterior)
392	3004	Contigua 1	Constancia individual

393	3004	Contigua 2	Acta dentro de paquete
394	3004	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
395	3005	Básica	Acta rep. partido
396	3005	Contigua 1	Constancia individual
397	3005	Contigua 2	Constancia individual
398	3005	Contigua 3	Constancia individual
399	3006	Básica	Acta de cómputo (exterior)
400	3006	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
401	3006	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
402	3007	Básica	Acta de cómputo (exterior)
403	3007	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
404	3007	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
405	3008	Básica	Acta de cómputo (exterior)
406	3008	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
407	3008	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
408	3008	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
409	8118	Voto Anticipado 1	Acta de cómputo (exterior)

- El supuesto de acta de cómputo se refiere a que los resultados fueron obtenidos del acta de escrutinio y cómputo de casilla cotejada con las actas de las y los representantes de los partidos políticos presentes y de la candidatura independiente.
- El supuesto de que no se encontró el acta de cómputo ni el acta PREP, cotejando los datos de 3 actas de representantes de partido político.
- El supuesto de acta de PREP se refiere a que los resultados fueron obtenidos del acta PREP cotejada con las actas de los representantes de los partidos políticos presentes y de las candidaturas independientes.
- El supuesto de constancia de recuento, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en grupo de trabajo, de aquellos paquetes electoral que fueron determinados para su recuento mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la CME el 04 de junio de 2024.
- El supuesto de constancia de recuento con votos reservados, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en grupo de trabajo, los cuales, determinaron reservar algún voto para su deliberación por el Pleno de la CME.

Acto continuo, se hace constar que los resultados definitivos de cada una de las casillas, conforme al cómputo efectuado por el Pleno de esta CME, así como por los grupos de trabajo, son los contenidos en el **Anexo 7** de la presente acta.

Por lo tanto, la Presidenta sometió a votación la declaración de un receso para la validación de los resultados obtenidos y la asignación de regidurías de representación proporcional, reanudándose a las 11 horas con 07 minutos del día 05 de junio de 2024, concluyendo el cómputo total de la elección por parte de esta CME, por lo que el/la Presidente/a declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de García, conforme a la votación siguiente:

Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política		
	Votación	Porcentaje de votación
LUIS AURELIO GUEVARA GARZA	17,718	15.105503218%

Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política

	Votación	Porcentaje de votación
VICTOR HUGO GOVEA JIMENEZ	2,134	1.819344388%
MIGUEL ANGEL DAVILA TREVIÑO	23,994	20.456114924%
MANUEL GUERRA CAVAZOS	51,857	44.210750671%
CESAR ADRIAN VALDES MARTINEZ	5,933	5.058186623%
J. CARMEN MONSIVAIS ZEPEDA	1,127	0.960825270%
BRIANDA PATRICIA CORONADO MUÑOZ	209	0.178183213%
CRUZ MIREYA CARDONA HERNANDEZ	11,307	9.639797093%
Candidatos no registrados	31	0.026429089%
Votos nulos	2,985	2.544865510%
Votación total	<b>117,295</b>	<b>100%</b>

En consideración a los anteriores resultados se declara electa la planilla encabezada por el ciudadano **Manuel Guerra Cavazos**, postulada por el **Partido Morena** para tomar posesión como miembros del Ayuntamiento, durante el período que comprende del año **2024** al **2026** siendo integrantes de la planilla las y los siguientes ciudadanos:

Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa

Nombre	Cargo
MANUEL GUERRA CAVAZOS	Presidencia Municipal
MA. DE JESUS LUNA RUIZ	Primera Regiduría Propietaria
RICARDA GUADALUPE HERNANDEZ NUÑEZ	Primera Regiduría Suplente
JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA	Segunda Regiduría Propietaria
PEDRO EDGAR CANTU BANDA	Segunda Regiduría Suplente
GABRIELA IVONNE MORENO NUÑEZ	Tercera Regiduría Propietaria
PERLA RAMONA BELTRAN GUTIERREZ	Tercera Regiduría Suplente
JOSE MARIO CERVANTES VELAZQUEZ	Cuarta Regiduría Propietaria
HUMBERTO ALEJANDRO RAMOS IBARRA	Cuarta Regiduría Suplente
ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO	Quinta Regiduría Propietaria
FRANCISCA GUADALUPE MENDOZA JUAREZ	Quinta Regiduría Suplente
LUIS LAURO HERRERA BERNAL	Sexta Regiduría Propietaria
ERIK EFREN PALAFOX TERRAZAS	Sexta Regiduría Suplente
ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ	Séptima Regiduría Propietaria
JESSIKA ANEL D LOS SANTOS GARZA	Séptima Regiduría Suplente
ROBERTO ESCAMILLA GARCIA	Octava Regiduría Propietaria
JUAN CRESPO DE LA CRUZ	Octava Regiduría Suplente

**Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa**

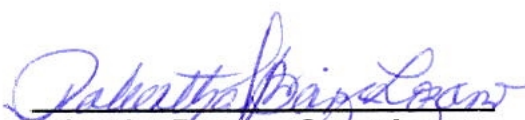
Nombre	Cargo
TANIA CECILIA VANESA CONTRERAS CERDA	Novena Regiduría Propietaria
MARIBEL FRANCO FLORES	Novena Regiduría Suplente
LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ	Decima Regiduría Propietaria
MAYOLO REYES TOBIAS	Decima Regiduría Suplente
CECILIA OCHOA ARAUJO	Primera Sindicatura Propietaria
MARTHA DEYANIRA ZAPATA VILLARREAL	Primera Sindicatura Suplente
ARTURO DE JESÚS TOVAR MATA	Segunda Sindicatura Propietaria
BERNARDO FUENTES LOERA	Segunda Sindicatura Suplente

Acto seguido, se procedió, a la aprobación de la CME el proyecto de acuerdo del referido organismo electoral, mediante el cual se resuelve lo relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los C. René García Beltrán, Mario Alberto Obregón Tello, Teresa Michell Martínez Montejano, Nallely Patricia Espinoza Magallanes, Martha Oralia Chaires Rodríguez, María Catalina Herrera Soto, Diana Laura Adame Castillo, Herlinda Marroquín Marroquín, Diana Luisa Adame Castillo para la integración del ayuntamiento de García para el periodo 2024-2027 mismo que fue aprobado por unanimidad, por las y los integrantes de la CME del ayuntamiento antes señalado.

Siendo las 19 horas con 48 minutos, la Presidenta sometió a votación la declaración de un receso para que esta CME expidiera y entregara las constancias a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, siendo esta reanudada a las 10:00 horas del día 8 de junio de 2024, procediendo a mencionar los nombres de las y los integrantes de la planilla que resultó ganadora.

Por último, la Presidenta declaró que esta CME, con fundamento en el artículo 274 de la Ley Electoral, ordena levantar por duplicado la presente acta y que se remita un original, por conducto del IEEPC, al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Con lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas con 23 minutos del día 8 de junio de 2024, se da por terminada la sesión permanente de cómputo de la elección de Ayuntamiento correspondiente al municipio de García. Firmando la presente acta las y los Consejeros Municipales Electorales, y las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes presentes que así quisieron hacerlo. DOY FE, el Lic. Julián Javier Hernández González Consejero Secretario de la CME del ayuntamiento antes señalado.

  
**Robertha Rosana Garza Lozano**  
 Consejera Presidenta

  
**Julián Javier Hernández González**  
 Consejero Secretaria/o

---

Rosa Adaluz Hernández Gómez  
Consejera Vocal

---

Luis Alberto Díaz Alvarado  
Consejero Suplente

---

Representante del Partido  
*PAN*

---

Representante del Partido  
*PRI*

---

Representante del Partido  
*PRD*

---

Representante del Partido  
*PT*

---

Representante del Partido  
*PVEM*

---

Representante de Partido  
Movimiento Ciudadano

---

Representante del Partido  
Morena

---

Representante del Partido  
Vida NL

---

Representante del Partido  
*Esperanza Social*

# **ANEXO 1**

**DEL ACTA DE COMPUTO  
MUNICIPAL**

Detalle del Cómputo  
Ayuntamiento de García

Seccion	Castilla	Distrito	Municipio	Origen	Pendiente Captura	Usuario Captura	Fecha Hora Captura	Grupo Trab.	Punto Rec.	Causal Rec.	PRD	PRD	PRD	PT	morena	VIOLA	VIOLA	PES	CI	Candidaturas No Registradas	Votos Nulos	Total									
347	Básica	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 11:34:52 AM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	9	0	2	83	5	63	144	16	1	0	0	0	0	0	0	0	75	11	398		
347	Contigua 1	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 11:41:53 AM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(3)	3	5	0	91	5	39	124	12	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	17	10	301
347	Contigua 2	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 11:30:06 AM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(7)	10	5	2	74	2	52	140	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	18	310
347	Contigua 3	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 11:48:03 AM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	7	4	0	85	4	57	139	10	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	322
347	Contigua 4	12	García	Acta dentro de paquete		cme.garcia	6/5/2024 10:39:27 AM			(7)	4	4	1	86	6	60	135	15	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	323
347	Contigua 5	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 11:44:25 AM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	4	8	2	87	1	48	141	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7	15	312	
347	Contigua 6	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 11:51:29 AM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	4	6	1	84	9	55	145	9	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9	12	325	
347	Contigua 7	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 11:40:17 AM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(7)	7	4	0	63	4	57	168	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	15	11	331	
347	Contigua 8	12	García	Acta de cómputo (exterior)		cme.garcia	6/5/2024 10:50:48 AM				6	2	0	84	4	65	127	11	6	0	0	0	0	0	0	0	0	16	8	321	
347	Contigua 9	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 12:09:18 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	6	5	3	92	2	43	125	19	4	0	0	0	0	0	0	0	0	11	14	310	
347	Contigua 10	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 12:15:14 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	4	2	2	71	7	47	173	13	2	0	0	0	0	0	0	0	0	12	8	333	
347	Contigua 11	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 12:19:45 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	4	2	1	72	2	61	163	9	5	0	0	0	0	0	0	0	0	18	7	337	
347	Contigua 12	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 12:11:44 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(3)	4	4	0	76	2	61	138	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	308	
347	Contigua 13	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 12:12:56 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(3)	4	7	1	79	6	48	136	9	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	12	295	
347	Contigua 14	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 12:13:55 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(3)	3	6	0	90	10	63	171	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7	9	355	
347	Contigua 15	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 12:27:26 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	0	1	0	86	6	59	129	12	4	0	0	0	0	0	0	0	0	9	1	306	
347	Contigua 16	12	García	Acta dentro de paquete		cme.garcia	6/5/2024 11:06:58 AM				3	7	0	59	4	66	140	15	5	0	0	0	0	0	0	0	0	14	10	313	
347	Contigua 17	12	García	Acta de cómputo (exterior)		cme.garcia	6/5/2024 11:09:12 AM				11	5	0	77	1	55	158	14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	12	16	334	
347	Contigua 18	12	García	Acta de cómputo (exterior)		cme.garcia	6/5/2024 11:11:32 AM				5	3	2	87	7	46	160	13	4	0	0	0	0	0	0	0	0	12	10	339	
348	Básica	12	García	Acta de cómputo (exterior)		cme.garcia	6/5/2024 11:12:48 AM				9	7	1	95	6	81	94	16	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6	17	316	
348	Contigua 1	12	García	Acta dentro de paquete		cme.garcia	6/5/2024 11:15:49 AM				12	8	1	127	2	65	69	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	14	21	308	
348	Contigua 2	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 21:03:33 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(3)	9	9	4	94	2	73	82	18	5	1	0	0	0	0	0	0	0	4	23	302	
349	Básica	12	García	Acta dentro de paquete		cme.garcia	6/5/2024 11:18:23 AM				7	4	0	71	5	45	150	20	10	0	0	0	0	0	0	0	0	20	12	335	
349	Contigua 1	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 21:12:29 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	9	4	1	76	6	43	153	10	5	2	0	0	0	0	0	0	0	20	14	329	
350	Básica	12	García	Acta dentro de paquete		cme.garcia	6/5/2024 11:22:31 AM				7	2	5	75	6	51	157	8	3	1	0	0	0	0	0	0	1	10	14	326	
350	Contigua 1	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 21:21:14 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(1)	5	3	3	83	4	57	130	10	3	2	0	0	0	0	0	0	0	8	12	309	
350	Contigua 2	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 21:33:01 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(0)	17	5	2	91	13	55	143	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	8	24	346	
350	Contigua 3	12	García	Acta dentro de paquete		cme.garcia	6/5/2024 11:29:21 AM				9	4	4	80	6	55	140	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	8	18	316	
352	Básica	12	García	Constancia Individual		cme.garcia_ACG01	6/5/2024 21:34:55 PM	cme.garcia_ACG01	cme.garcia_ACG01P01	(3)	3	0	2	95	0	12	52	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10	5	175	



334	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:14:29 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	2	2	0	114	0	8	79	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	8	5	223
335	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:15:32 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	2	3	1	124	6	26	137	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	21	6	330
335	Contigua 1	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:16:16 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	5	2	1	132	3	23	142	9	5	0	0	0	0	0	0	0	14	8	336	
2274	Básica	12	García	Acta dentro de paquete	cmc_garcia	6/5/2024 11:40:03 AM			(0)	8	6	0	61	3	46	143	10	1	0	0	0	0	0	0	11	15	290		
2274	Contigua 1	12	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc_garcia	6/5/2024 11:42:38 AM			(0)	5	3	1	55	8	60	158	7	1	0	0	0	0	0	0	10	9	308		
2274	Contigua 2	12	García	Acta dentro de paquete	cmc_garcia	6/5/2024 11:45:11 AM			(0)	7	1	1	54	4	41	161	8	0	0	0	0	0	0	0	8	9	288		
2274	Contigua 3	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:17:20 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	2	5	0	54	5	49	141	9	1	1	1	0	0	0	0	5	8	273		
2274	Contigua 4	12	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc_garcia	6/5/2024 11:49:37 AM			(0)	5	0	2	75	0	38	150	9	4	1	0	0	0	0	0	16	7	300		
2275	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:21:57 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	2	4	1	60	8	31	145	13	1	1	0	0	0	0	0	6	7	272		
2275	Contigua 1	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:24:49 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(7)	1	3	2	67	3	49	166	18	4	1	0	0	0	0	0	10	6	324		
2275	Contigua 2	12	García	Acta dentro de paquete	cmc_garcia	6/5/2024 11:54:08 AM			(0)	7	6	2	54	3	45	133	11	0	0	0	0	0	0	0	8	15	269		
2275	Contigua 3	12	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc_garcia	6/5/2024 11:57:33 AM			(0)	3	4	0	47	3	56	157	7	1	0	1	1	0	0	0	11	9	291		
2275	Contigua 4	12	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc_garcia	6/5/2024 11:59:23 AM			(0)	2	5	3	48	5	56	142	14	1	0	0	0	0	0	0	4	10	280		
2275	Contigua 5	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:25:35 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	4	4	2	49	3	41	169	9	0	0	0	0	0	0	0	6	10	287		
2275	Contigua 6	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:26:27 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	8	5	1	53	6	49	130	12	0	0	0	0	0	0	0	5	15	270		
2275	Contigua 7	12	García	Acta de prep	cmc_garcia	6/5/2024 12:06:47 PM			(1)	4	4	2	54	4	49	136	17	0	0	0	0	0	0	0	7	10	280		
2275	Contigua 8	12	García	Acta de prep	cmc_garcia	6/5/2024 12:08:43 PM			(0)	1	6	1	42	1	32	174	13	0	2	0	0	0	0	0	7	8	279		
2276	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:27:17 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(3)	7	7	0	78	5	53	196	13	5	1	0	0	0	0	0	4	14	369		
2276	Contigua 1	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:42:35 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(3)	9	4	3	70	6	45	190	14	4	2	0	0	0	0	0	14	16	361		
2276	Contigua 2	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 4:25:04 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(3)	5	3	0	66	2	46	181	12	6	1	0	0	0	0	1	4	8	327		
2277	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:30:31 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	6	3	0	43	5	64	198	16	5	1	0	1	0	0	0	7	10	349		
2277	Contigua 1	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:31:14 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	7	3	0	47	3	89	177	15	1	2	0	0	0	0	0	8	10	352		
2278	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:31:48 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	1	6	0	53	1	52	142	12	1	0	0	0	0	0	0	5	7	273		
2278	Contigua 1	12	García	Acta rep	cmc_garcia	6/5/2024 12:11:18 PM			(7)	2	4	1	42	5	51	128	14	6	0	0	0	0	0	0	0	0	7	253	
2278	Contigua 2	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:41:11 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	6	5	1	61	2	71	139	15	0	0	0	0	0	0	0	6	12	306		
2279	Básica	12	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc_garcia	6/5/2024 12:16:28 PM			(0)	5	4	0	43	5	48	143	20	1	0	0	0	0	0	0	5	9	274		
2279	Contigua 1	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:43:54 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	2	5	1	43	6	42	167	16	1	2	0	0	0	0	0	3	8	288		
2279	Contigua 2	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:44:37 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(3)	2	2	3	45	4	51	173	14	2	1	0	0	0	0	0	8	7	305		
2280	Básica	12	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc_garcia	6/5/2024 12:27:22 PM			(0)	4	4	0	41	6	55	159	10	1	1	0	0	0	0	0	11	8	292		
2280	Contigua 1	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:52:13 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	4	3	38	10	44	182	14	2	0	0	0	0	0	0	0	8	45	305		
2280	Contigua 2	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 3:06:25 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	5	2	0	39	5	46	188	9	0	0	0	0	0	0	0	8	7	302		
2280	Contigua 3	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:53:24 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(3)	5	1	0	39	5	47	183	11	2	0	0	0	0	0	0	6	6	299		
2280	Contigua 4	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:54:06 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(3)	5	1	0	39	5	47	183	11	2	0	0	0	0	0	0	6	6	293		
2281	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:47:10 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	8	3	0	49	1	68	209	10	2	2	0	0	0	0	0	5	11	357		
2281	Contigua 1	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:57:07 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(3)	11	7	2	39	6	70	191	10	1	4	1	0	0	0	0	4	21	346		
2282	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 2:55:59 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(0)	6	1	0	66	3	65	184	9	0	0	0	0	0	0	0	8	7	342		
2283	Básica	12	García	Constancia Individual	cmc_garcia_AGO1	6/5/2024 4:26:29 PM	cmc_garcia_AGO1	cmc_garcia_AGO1P01	(3)	7	6	0	90	2	49	149	6	1	0	0	0	0	0	0	4	13	314		









2571	Contigua 1	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 5:04:27 PM															2	8	0	23	8	57	83	11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10	196
2572	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:05:23 PM																(0)	6	4	1	51	1	31	87	8	1	0	0	0	0	0	0	0	3	11	193	
2573	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:07:16 PM																(7)	2	4	0	29	5	46	101	8	2	0	0	1	0	0	0	0	0	11	7	209
2573	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:08:17 PM																(1)	5	4	0	34	5	44	88	2	3	0	0	0	0	0	0	0	10	9	195	
2574	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:09:55 PM																(0)	5	3	0	49	3	53	101	11	4	0	0	0	0	0	0	0	6	9	236	
2575	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:11:42 PM																(0)	9	8	1	35	5	47	110	32	8	1	0	0	0	0	0	0	7	19	264	
2575	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:13:01 PM																(0)	4	8	0	25	6	49	142	24	7	0	0	0	0	0	0	0	4	12	269	
2575	Contigua 2	20	García	Constancia individual	cmc.garcia_AGO1	6/5/2024 5:29:57 PM																(0)	12	5	2	35	5	60	124	19	8	0	0	0	0	0	0	0	8	20	219	
2576	Básica	20	García	Constancia individual	cmc.garcia_AGO1	6/5/2024 6:06:01 PM																(0)	1	5	0	25	6	40	85	6	3	0	0	1	1	0	0	0	1	3	8	177
2576	Contigua 1	20	García	Constancia individual	cmc.garcia_AGO1	6/5/2024 6:21:29 PM																(0)	4	4	1	12	7	30	71	7	1	0	0	0	0	0	0	0	6	10	144	
2577	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 6:52:54 PM																(0)	6	2	0	32	5	36	119	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	7	8	216
2577	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:21:44 PM																	5	1	0	15	2	34	79	15	6	0	1	1	0	0	0	0	3	8	162	
2578	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:22:54 PM																	4	12	1	51	8	28	65	2	0	2	0	0	0	0	0	0	4	17	177	
2579	Básica	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 5:25:53 PM																(0)	2	3	0	32	6	18	49	11	1	0	0	0	0	0	0	0	7	5	129	
2580	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:26:57 PM																(1)	6	2	0	34	8	28	114	18	3	0	0	0	0	0	0	0	5	8	218	
2580	Contigua 1	20	García	Constancia individual	cmc.garcia_AGO1	6/5/2024 6:41:50 PM																(1)	3	5	1	25	19	52	119	13	1	1	0	0	0	0	0	0	2	9	241	
2581	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:31:51 PM																(0)	4	4	2	36	10	77	104	16	3	1	0	0	0	0	0	0	0	10	257	
2582	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:33:00 PM																	3	6	0	48	6	25	74	11	0	0	0	0	0	0	0	0	5	9	178	
2583	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:34:29 PM																	11	4	0	31	11	66	129	42	3	1	0	1	0	0	0	0	5	16	304	
2583	Contigua 1	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 5:36:04 PM																	11	3	0	35	3	72	147	38	4	1	0	0	0	0	0	0	7	14	321	
2584	Básica	20	García	Acta de prep	cmc.garcia	6/5/2024 5:37:28 PM																(1)	6	6	2	89	7	39	96	14	3	1	0	0	0	0	0	0	6	14	269	
2585	Básica	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 5:40:36 PM																(0)	16	19	1	39	5	58	110	25	4	1	1	1	0	0	0	0	8	38	288	
2585	Contigua 1	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 5:41:44 PM																	19	7	0	36	6	75	111	30	3	1	0	0	0	0	0	0	4	27	293	
2585	Contigua 2	20	García	Acta rep. Acta rep. Partido	cmc.garcia	6/5/2024 5:46:50 PM																(0)	23	11	1	36	7	57	130	28	4	0	1	1	0	0	0	0	9	37	308	
2585	Contigua 3	20	García	Acta rep. Partido	cmc.garcia	6/5/2024 5:48:22 PM																	15	16	2	19	9	74	99	28	8	0	2	0	0	0	0	0	6	35	278	
2586	Básica	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 5:50:21 PM																	9	3	0	38	8	17	46	4	1	1	0	0	0	0	0	0	4	12	131	
2587	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:51:42 PM																(0)	3	1	0	33	8	62	84	14	7	0	0	0	0	0	0	0	3	4	215	
2588	Básica	20	García	Constancia individual	cmc.garcia_AGO1	6/5/2024 6:37:04 PM																(0)	4	4	0	75	11	39	91	5	0	0	0	0	0	0	0	0	11	8	240	
2589	Básica	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 5:55:53 PM																(0)	8	11	2	87	1	51	69	9	5	0	1	0	0	0	0	0	5	22	249	
2590	Básica	20	García	Constancia individual	cmc.garcia_AGO1	6/5/2024 8:56:01 PM																(7)	6	8	0	68	9	20	68	5	2	1	0	1	0	0	0	0	8	15	196	
2591	Básica	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 5:58:10 PM																(0)	19	5	1	52	9	66	181	48	8	1	0	0	0	0	0	0	10	25	400	
2591	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 5:59:30 PM																(3)	8	14	2	45	13	76	208	47	8	2	1	2	0	0	0	0	7	27	433	
2591	Contigua 2	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 6:00:55 PM																(0)	8	14	2	45	13	76	208	47	8	2	1	2	0	0	0	0	7	27	433	
2592	Básica	20	García	Acta dentro de paquete	cmc.garcia	6/5/2024 6:02:53 PM																(1)	53	19	0	52	6	135	122	31	3	0	4	1	0	0	0	0	4	77	430	
2592	Contigua 1	20	García	Constancia individual	cmc.garcia_AGO1	6/5/2024 9:15:27 PM																(1)	54	22	0	41	7	120	109	45	7	0	1	0	0	0	0	0	13	77	419	
2592	Contigua 2	20	García	Acta de cómputo (exterior)	cmc.garcia	6/5/2024 6:04:20 PM																	47	26	2	62	6	110	115	40	5	6	4	0	0	0	0	0	5	79	428	



2601	Básica	20	García	Constancia Individual	eme.garcia_AG01	6/5/2024	eme.garcia_AG01	eme.garcia_AG01P01	(0)	60	22	1	45	10	108	106	45	1	1	3	0	0	0	0	0	0	9	86	411
2602	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024			(0)	23	17	1	47	11	81	99	23	4	2	4	1	0	0	0	0	0	4	46	317
2603	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				44	25	2	50	9	127	141	29	10	1	0	0	0	0	0	0	6	71	444	
2604	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				38	20	2	39	11	160	98	48	2	2	1	0	0	0	0	0	0	8	61	429
2605	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				24	15	3	38	8	123	88	45	5	1	1	0	0	0	0	1	8	43	360	
2606	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				0	0	0	46	1	67	76	22	1	1	50	0	0	0	0	0	4	50	268	
2607	Básica	20	García	Constancia Individual	eme.garcia_AG01	6/5/2024	eme.garcia_AG01	eme.garcia_AG01P01	(1)	59	16	1	52	7	89	62	43	7	1	4	1	0	0	0	0	0	8	81	350
2608	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				35	18	2	43	1	55	95	27	2	0	2	0	0	0	0	0	6	57	286	
2608	Contigua 1	20	García	Acta dentro de paquete	eme.garcia	6/5/2024				27	10	0	40	4	75	94	18	3	3	4	0	0	0	0	0	5	41	283	
2609	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024			(1)	19	8	1	32	7	84	97	25	6	1	0	0	0	0	0	0	8	28	288	
2610	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				53	20	3	29	2	49	40	39	7	0	3	1	0	0	0	0	6	80	252	
2611	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				21	9	0	35	9	69	102	27	3	0	0	1	0	0	0	0	10	31	286	
2612	Básica	20	García	Constancia Individual	eme.garcia_AG01	6/5/2024	eme.garcia_AG01	eme.garcia_AG01P01	(0)	80	23	1	34	1	62	49	43	1	0	5	1	0	0	0	0	4	110	304	
2612	Contigua 1	20	García	Acta dentro de paquete	eme.garcia	6/5/2024				77	29	1	38	6	68	51	28	2	0	8	1	0	0	0	2	116	311		
2613	Básica	20	García	Acta dentro de paquete	eme.garcia	6/5/2024				79	22	2	40	3	67	35	25	2	2	4	0	1	0	0	1	3	108	286	
2613	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				83	22	1	42	3	69	48	20	6	2	2	0	0	0	0	0	3	108	299	
2614	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024			(0)	138	31	5	60	2	117	49	21	8	1	0	0	0	0	0	0	15	174	447	
2614	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				158	39	0	42	4	127	44	33	7	0	12	4	0	0	0	0	3	213	473	
2614	Contigua 2	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024			(1)	134	41	3	40	1	119	65	22	14	2	11	2	0	0	0	0	8	191	462	
2614	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				141	32	7	52	3	129	65	21	9	0	3	2	0	0	0	0	4	185	468	
2615	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				94	17	0	78	1	74	45	31	1	0	5	1	1	0	0	1	8	118	357	
2616	Básica	20	García	Acta dentro de paquete	eme.garcia	6/5/2024				80	21	1	53	4	83	58	32	0	0	8	1	0	0	0	1	3	111	345	
2616	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024			(0)	70	22	0	64	4	84	52	36	5	0	6	1	0	0	0	0	5	99	349	
2617	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				135	33	2	57	6	139	111	86	3	0	6	1	1	0	0	0	5	178	585	
2618	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024			(1)	99	22	1	57	0	109	78	33	8	1	5	0	0	0	0	0	3	127	416	
2618	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024			(0)	104	24	0	45	6	110	65	29	9	1	5	2	1	0	0	2	3	136	406	
2618	Contigua 2	20	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				108	47	3	48	1	92	75	20	2	0	6	2	0	0	0	0	4	166	409	
2823	Básica	12	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024			(0)	4	6	1	42	3	56	123	12	4	0	1	0	0	0	0	0	9	12	261	
2823	Contigua 1	12	García	Acta de prep	eme.garcia	6/5/2024			(0)	8	3	1	24	4	49	124	15	3	0	1	0	0	0	0	2	5	12	238	
2823	Contigua 2	12	García	Acta dentro de paquete	eme.garcia	6/5/2024				3	2	0	26	7	34	132	13	4	0	0	0	0	0	0	0	4	5	225	
2823	Contigua 3	12	García	Acta dentro de paquete	eme.garcia	6/5/2024				7	5	0	29	4	55	126	18	2	0	1	1	0	0	0	0	5	14	253	
2823	Contigua 4	12	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				5	4	2	40	6	50	116	20	2	0	0	0	0	0	0	0	5	11	250	
2823	Contigua 5	12	García	Acta de cómputo (exterior)	eme.garcia	6/5/2024				3	6	1	32	5	55	118	16	1	1	0	0	0	0	0	0	3	11	242	





2835	2835	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:30:19 PM						(0)	4	3	0	26	2	28	163	7	3														8	7	244
2835	2835	Contigua 1	20	García	Acta dentro de paquete		eme.garcía	6/5/2024 8:31:19 PM	(1)	1	3	0	12	2	19	156	5	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	4	211	
2835	2835	Contigua 2	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:32:05 PM		6	2	0	22	2	35	159	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8	236			
2836	2836	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:33:34 PM		2	1	0	23	1	26	137	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	201				
2836	2836	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:34:14 PM		3	3	0	20	1	21	121	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	7	182				
2837	2837	Básica	20	García	Constancia Individual		eme.garcía_AGO1	6/5/2024 9:16:22 PM	(0)	0	2	0	37	3	33	175	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	262					
2837	2837	Contigua 1	20	García	Constancia Individual		eme.garcía_AGO1	6/5/2024 9:27:24 PM	(0)	3	3	0	35	1	35	181	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	7	276					
2837	2837	Contigua 2	20	García	Acta de prep		eme.garcía	6/5/2024 8:41:14 PM		2	9	0	19	4	21	188	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	11	267				
2837	2837	Contigua 3	20	García	Acta dentro de paquete		eme.garcía	6/5/2024 8:43:38 PM	(0)	5	1	0	33	3	23	172	9	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	6	253					
2837	2837	Contigua 4	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:44:22 PM		6	2	0	37	6	47	139	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8	250					
2838	2838	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:45:03 PM	(1)	6	1	0	29	4	24	135	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	7	213						
2838	2838	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:45:55 PM		4	2	3	18	1	27	118	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	10	189					
2839	2839	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:47:13 PM	(1)	5	3	0	26	2	27	161	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	234						
2839	2839	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:48:52 PM		5	5	0	22	5	27	168	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	10	246						
2839	2839	Contigua 2	20	García	Constancia Individual		eme.garcía_AGO1	6/5/2024 9:30:45 PM	(0)	3	1	0	39	0	29	146	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	231						
2839	2839	Contigua 3	20	García	Constancia Individual		eme.garcía_AGO1	6/5/2024 9:48:57 PM	(0)	3	1	0	39	0	29	169	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	7	230						
2840	2840	Básica	20	García	Constancia Individual		eme.garcía_AGO1	6/5/2024 9:29:59 PM	(0)	1	6	2	32	9	43	190	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	288				
2840	2840	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:57:23 PM		8	4	0	36	6	48	179	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	12	293						
2840	2840	Contigua 2	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 8:58:18 PM	(0)	1	3	0	22	0	35	210	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	4	291					
2840	2840	Contigua 3	20	García	Acta dentro de paquete		eme.garcía	6/5/2024 9:01:04 PM	(0)	7	1	4	39	4	92	109	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	262					
2840	2840	Contigua 4	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 9:01:49 PM	(1)	7	3	0	26	3	53	186	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	10	291						
2841	2841	Básica	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 9:03:23 PM	(7)	4	6	1	16	3	30	125	11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	11	208						
2841	2841	Contigua 1	20	García	Acta dentro de paquete		eme.garcía	6/5/2024 9:04:24 PM		3	6	0	28	3	24	102	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	9	179						
2842	2842	Básica	12	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 9:05:12 PM	(1)	2	2	0	38	7	49	149	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	4	265						
2842	2842	Contigua 1	12	García	Acta dentro de paquete		eme.garcía	6/5/2024 9:07:45 PM	(0)	3	6	0	30	2	53	154	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10	257							
2843	2843	Básica	20	García	Acta de prep		eme.garcía	6/5/2024 9:09:22 PM	(1)	5	2	1	22	1	21	104	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	8	165						
2843	2843	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 9:10:19 PM	(7)	3	1	0	22	2	24	99	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	158							
2843	2843	Contigua 2	20	García	Acta dentro de paquete		eme.garcía	6/5/2024 9:11:33 PM	(0)	5	1	3	22	4	16	97	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9	158						
2844	2844	Básica	12	García	Constancia Individual		eme.garcía_AGO1	6/5/2024 10:03:53 PM	(0)	6	8	0	37	2	67	180	11	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	14	320							
2844	2844	Contigua 1	12	García	Acta rep. partido		eme.garcía_AGO1	6/5/2024 9:16:30 PM	(0)	3	5	0	33	4	75	180	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	8	313							
2844	2844	Contigua 2	12	García	Acta rep. partido		eme.garcía	6/5/2024 9:18:15 PM		4	11	1	39	6	80	193	11	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	16	355							
2845	2845	Básica	20	García	Acta dentro de paquete		eme.garcía	6/5/2024 9:19:38 PM	(0)	5	2	0	43	7	73	188	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	326					
2845	2845	Contigua 1	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 9:20:51 PM		8	3	2	35	5	35	130	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	8	14	234						
2845	2845	Contigua 2	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 9:21:52 PM	(0)	8	5	1	20	6	38	132	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	14	222							
2845	2845	Contigua 2	20	García	Acta de cómputo (exterior)		eme.garcía	6/5/2024 9:21:52 PM	(3)	7	1	0	19	3	22	141	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	207							



ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, PARA EL PERIODO 2024-2027.

García, Nuevo León, a 08 de junio de 2024.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta a las y los integrantes de la Comisión Municipal Electoral de **García**, la Consejera Presidenta de este organismo electoral, mediante el cual se resuelve lo relativo a la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento de **García**, para el periodo 2024-2027.

#### GLOSARIO

<b>CME:</b>	Comisión Municipal Electoral o Comisiones Municipales Electorales.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
<b>ESO:</b>	Esperanza Social nl.
<b>FCXNL:</b>	"Fuerza y Corazón x Nuevo León".
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
<b>LGIPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para la distribución de Diputaciones y Regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024.
<b>Lineamientos de cómputo:</b>	Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2023-2024.
<b>Lineamientos de paridad:</b>	Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el proceso electoral 2023-2024.
<b>Morena:</b>	Morena.
<b>Movimiento Ciudadano:</b>	Movimiento Ciudadano.
<b>OPL:</b>	Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>PAN:</b>	Partido Acción Nacional.
<b>PRD:</b>	Partido de la Revolución Democrática.
<b>PRI:</b>	Partido Revolucionario Institucional.
<b>PT:</b>	Partido del Trabajo.
<b>PVEM:</b>	Partido Verde Ecologista de México.
<b>Partido Justicialista:</b>	Partido Justicialista.
<b>VIDA NL:</b>	VIDA NL.



## 1. ANTECEDENTES

**1.1. Inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024.** El 04 de octubre de 2023, el *Consejo General* celebró la primera sesión de instalación y apertura del periodo ordinario de actividad electoral 2023-2024.

**1.2. Registro de candidaturas.** Del 01 al 20 de marzo de 2024, se llevó a cabo el periodo para que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente presentaran a través del Sistema Estatal de Registro del *Instituto* o de manera presencial su postulación a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos.

Por lo anterior, del 28 de marzo al 01 de junio de 2024, el *Consejo General* aprobó diversos acuerdos por los cuales se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos; y, en su caso, sustituciones, quedando postuladas para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento que nos ocupa, las candidaturas siguientes:

Partido político, coalición	Candidatura
PVEM	Luis Aurelio Guevara Garza
PT	Víctor Hugo Govea Jiménez
Movimiento Ciudadano	Miguel Ángel Dávila Treviño
Morena	Manuel Guerra Cavazos
VIDA	César Adrián Valdés Martínez
ESO	J. Carmen Monsiváis Zepeda
Partido Justicialista	Brianda Patricia Coronado Muñoz
FCXNL	Cruz Mireya Cardona Hernández

**1.3. Jornada electoral 2024.** El 02 de junio de 2024 se celebraron las elecciones ordinarias para la renovación de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado.

**1.4. Declaración de validez de la planilla electa.** El 05 de junio de 2024, la *CME* de García inició la sesión de cómputo por medio del cual declaró electa a la planilla postulada por Morena para la integración del Ayuntamiento de **García**, misma que se encuentra encabezada por el ciudadano **Manuel Guerra Cavazos**.

## 2. CONSIDERANDO

### 2.1. Competencia

La *CME* es competente para intervenir en la preparación, desarrollo, vigilancia y cómputo del proceso electoral correspondiente al Municipio; y declarar la validez de las elecciones y hacer entrega de inmediato de las constancias de mayoría; vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la *Ley Electoral* y de las disposiciones que con apego a la misma dictare el *Instituto*; efectuar el cómputo final de las elecciones municipales y declarar electa a la planilla que hubiere

obtenido mayoría, considerando en todo caso los resultados de las actas de cómputo de las casillas; Asignar las Regidurías de representación proporcional, así como expedir las constancias correspondientes, las que deberán entregar de inmediato, incurriendo en responsabilidad en caso de no hacerlo; y, las demás que les confiera la *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 84, fracción II, 85, 113, 114, 123, fracción I, II, XII, XIII y XIV, 269, fracción V de la *Ley Electoral*.

## **2.2. Marco Jurídico relativo a la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional**

### **Derechos de la ciudadanía a ser votada**

Los artículos 35, fracción II y 116, fracción IV, inciso p) de la *Constitución Federal*; 232, párrafo 1 de la *LGIFE*; 56 fracción II y 65, párrafo primero de la *Constitución Local*; y, 143, primer párrafo de la *Ley Electoral*, establecen que son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

### **Integración de los municipios del Estado**

El artículo 26, numeral 2 de la *LGIFE*, establece que los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad.

Por su parte, los artículos 165, párrafo primero de la *Constitución Local*; y 10, párrafo tercero y 20 de la *Ley Electoral*, indican que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí, por lo que las elecciones de cada Ayuntamiento están desvinculadas entre sí, y las candidaturas registradas en uno no pueden afectar a las candidaturas registradas en otro.

Además, disponen que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. En la elección de las Regidurías se seguirá el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional conforme a las bases establecidas en la *Ley Electoral*.

### **Paridad de género**

Los artículos 232, numeral 3, y 233, numeral 1 de la *LGIFE*; y, 146 de la *Ley Electoral*, indica que las candidaturas para la renovación de Ayuntamientos deberán garantizar la paridad de género, se registrarán por planillas ordenadas, completas e integradas por los nombres de las candidaturas a la Presidencia Municipal,

Regidurías y Sindicaturas, éstos dos últimos con sus respectivas candidaturas suplentes, en el número que dispone la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y observando lo que establece el artículo 10 de la *Ley Electoral*.

Además, el citado artículo 146 de la *Ley Electoral*; y 12 de los *Lineamientos de registro*, refieren que los partidos políticos y coaliciones deberán cumplir con la paridad de forma vertical, horizontal y transversal en la postulación de candidaturas a los ayuntamientos del estado en los términos de esta Ley. Los aspirantes a una candidatura independiente deberán cumplir con la paridad vertical en los mismos términos.

Por su parte, los artículos 146 bis, 146 bis 1, y 146 bis 2 de la *Ley Electoral*; y, 12, 13, 14 y 15 de los *Lineamientos de paridad*, definen las reglas que deberán seguir los partidos políticos para garantizar el cumplimiento de la paridad vertical, horizontal y transversal en la postulación de sus candidaturas para los Ayuntamientos del Estado.

El artículo 143 bis de la *Ley Electoral*, refiere que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos establecidos en dicha Ley.

#### **Métodos de asignación**

El artículo 172 de la *Constitución Local* menciona que además de las Regidurías de elección directa habrá los de representación proporcional en la forma y términos que se establezcan en la Ley de la materia.

#### **Asignación de Regidurías de representación proporcional**

El artículo 270 de la *Ley Electoral*, establece que declarada electa la planilla que hubiere obtenido la mayoría, se asignarán de inmediato las Regidurías de representación proporcional que señala el artículo 121 de la Constitución Política del Estado, a las planillas que no hubieran obtenido el triunfo de mayoría; y obtuvieran el tres por ciento de la votación válida emitida en los municipios.

Además, contempla que se entenderá por votación válida emitida la que resulte de deducir de la votación total, los votos emitidos para candidatos no registrados y los votos nulos.

Asimismo, indica que las Regidurías de representación proporcional serán hasta un cuarenta por ciento de las que correspondan según la Ley de Gobierno Municipal del Estado, salvo en lo que se refiere al último párrafo del artículo siguiente, considerando al realizar estos cálculos, el redondeo al número absoluto superior más cercano, aún y cuando en este procedimiento se sobrepase el cuarenta por ciento de las Regidurías que correspondan; para su asignación se considerarán los siguientes elementos:

- I. **Porcentaje mínimo:** se entiende el tres por ciento de la votación válida emitida en los Municipios que tengan más de 20,000 habitantes inclusive y el 10% en los que tengan menos de esa cifra.<sup>1</sup>
- II. **Cociente electoral:** es el resultado de dividir la votación de las planillas con derecho a Regidurías de representación proporcional, deducidos los votos utilizados por efecto del Porcentaje Mínimo entre el número de Regidurías que falte repartir.
- III. **Resto mayor:** corresponde al remanente más alto entre los restos de las votaciones de las planillas después de haber participado en la distribución del Cociente Electoral.

Por último, prevé que, exclusivamente a las planillas que no obtengan la mayoría ni la primera minoría se les asignará una Regiduría más, si hubieren obtenido más de dos veces el porcentaje mínimo, siempre y cuando la cantidad total de Regidores de representación proporcional no sea superior a los de mayoría, ni que la planilla que haya obtenido la primera minoría resulte con igual o menor número de Regidores de representación proporcional que otra planilla.

Por su parte, los artículos 271 de la *Ley Electoral*; y, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los *Lineamientos*, prevén el procedimiento que deberá llevarse a cabo para la aplicación de los elementos de asignación antes señalados.

El artículo 272 de la *Ley Electoral*, indica que si en la asignación de las Regidurías por repartir éstas resultarán insuficientes, se dará preferencia a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos.

El artículo 273 de la *Ley Electoral*, señala que la asignación de Regidurías será en base al orden que ocupen las candidaturas en las planillas registradas; si por alguna causa justificada no pudieran repartirse las Regidurías correspondientes, la CME podrá declarar posiciones vacantes.

### **Reglas para garantizar la paridad de género**

Los artículos 271 bis, párrafo primero de la *Ley Electoral*; y, 17, párrafo segundo de los *Lineamientos de paridad*, precisan que una vez concluido el ejercicio de distribución de Regidurías de representación proporcional, habiendo asignado los

---

<sup>1</sup> Mediante la acción de inconstitucionalidad 38/2014 resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 2 de octubre de 2014 determinó declarar inválida la porción normativa del artículo 270, fracción II de la Ley Electoral publicada el 8 de julio de 2014, la cual se transcribe a continuación, cuya parte invalidada se acentúa de la siguiente manera: Artículo 270. Declarada electa la planilla que hubiere obtenido la mayoría, se asignarán de inmediato las regidurías de representación proporcional que señala el artículo 121 de la Constitución Política del Estado, a los partidos políticos que: I (...) / II. Hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en los Municipios de más de veinte mil habitantes inclusive o **“el diez por ciento de los votos emitidos si el Municipio tiene menos de veinte mil habitantes”**. Disposición que resulta ser igual a este texto normativo, es decir, “el diez por ciento en los que tengan menos de esa cifra”. Por lo tanto, debe entenderse que el porcentaje mínimo para todos los casos debe entenderse del tres por ciento y no del diez, para efecto de no dejar sin representación a los partidos con bajo porcentaje de votación y garantizar la pluralidad otorgando representatividad a dichos partidos y procurar la debida integración de los ayuntamientos y la participación de los partidos en las asignaciones, no obstante, hubieren obtenido un mínimo de representatividad de los ciudadanos.



géneros en el orden de las listas, la Comisión Municipal Electoral verificará si existiera alguna desigualdad en el número de hombres y mujeres en la integración total del Ayuntamiento por ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional.

Además, el párrafo segundo del citado artículo de la *Ley Electoral*, y el párrafo quinto del mencionado de los *Lineamientos de paridad*, establecen que en, cada etapa de asignación, por porcentajes mínimos, cociente electoral y resto mayor, la CME deberá verificar la paridad entre géneros y los parámetros de sub o sobre representación, revisando al concluir cada elemento la diferencia de géneros para realizar dicho ajuste. Una vez que se alcance la paridad deberá continuarse con la distribución con alternancia de género en cada asignación, considerando la prelación de las etapas para ajustar la paridad.

Los parámetros de sub o sobre representación serán solamente para medir el desequilibrio entre géneros y no así la cantidad de Regidurías de representación proporcional que corresponde a cada entidad política.

Por su parte, los artículos 271 bis, párrafo tercero de la *Ley Electoral*; y, 17, párrafo tercero de los *Lineamientos de paridad*, señalan que de existir un desequilibrio entre los géneros en detrimento de las mujeres, se procederá a hacer los ajustes correspondientes en las asignaciones de representación proporcional, a partir de la última asignación y tomando en cuenta las fases del procedimiento, a efecto de garantizar la paridad de género en la integración del Ayuntamiento. El ajuste deberá de realizarse bajo ese orden y se empezará con el partido que haya obtenido la menor votación.

Además, los artículos 271 bis, párrafos cuarto y quinto de la *Ley Electoral*; y, 17, párrafos sexto y séptimo de los *Lineamientos de paridad*, refieren que en caso de empate entre varias opciones políticas susceptibles de ajuste dentro de las fases de cociente electoral y resto mayor, la modificación deberá recaer en la planilla del partido que hubiera obtenido la menor votación en la elección; en tanto que, en la fase de porcentaje mínimo o asignación directa, el ajuste atenderá a la menor votación recibida.

La única excepción para que no se efectúe el ajuste por género a que se refieren dichos artículos es el caso en que la postulación derive de un convenio de coalición o candidatura común en el que el partido político de que se trate solo haya postulado una candidatura en la lista de Regidurías de la planilla, y no cuente con alguna otra de género distinto con la que pueda efectuarse la compensación correspondiente.

El artículo 17, párrafo primero de los *Lineamientos de paridad* dispone que la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento en forma paritaria se deberá efectuar atendiendo lo establecido en el artículo 271 bis de la *Ley Electoral*.

Finalmente, el párrafo cuarto de los Lineamientos de paridad, agregan que cuando la integración total del Ayuntamiento esté conformada por un número impar, el ajuste de género deberá continuarse siguiendo ese procedimiento hasta que el número excedente sea para el género femenino, con la finalidad de que el desequilibrio no sea en detrimento de las mujeres.

### Duplicado de acta del cómputo total

Es de señalar que, el artículo 274 de la *Ley Electoral*, dispone que una vez realizada la asignación de Regidurías de representación proporcional, se levantará por duplicado un acta del cómputo total y de los pormenores de los trabajos, acta cuyo original se agregará al expediente de la *CME*; el duplicado se remitirá al Periódico Oficial para su publicación y se extenderán las constancias a la ciudadanía que hubiere resultado electa.

Por su parte, el artículo 14, fracción XI de los Lineamientos para la implementación de los estrados electrónicos y reglas de notificaciones de los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del *Instituto*, indica que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado la determinación sobre la asignación de Regidurías bajo el principio de representación proporcional, indicada en el artículo 274 de la *Ley Electoral*.

### 2.3. Procedimiento para la asignación de Regidurías de representación proporcional

En principio, es de precisar que, en esta misma fecha, la presente *CME* declaró electa a la planilla postulada por Morena para integrar el Ayuntamiento de García, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

Tabla 2 Integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
Manuel Guerra Cavazos	Presidencia Municipal
Ma. De Jesús Luna Ruiz	Primera Regiduría Propietaria
Ricarda Guadalupe Hernández Núñez	Primera Regiduría Suplente
Juan Ángel Arriaga Cerda	Segunda Regiduría Propietaria
Pedro Edgardo Cantú Banda	Segunda Regiduría Suplente
Gabriela Ivonne Moreno Núñez	Tercera Regiduría Propietaria
Perla Ramona Beltrán Gutiérrez	Tercera Regiduría Suplente
José Mario Cervantes Velázquez	Cuarta Regiduría Propietaria
Humberto Alejandro Ramos Ibarra	Cuarta Regiduría Suplente
Andrea Sofia Almaraz Treviño	Quinta Regiduría Propietaria
Francisca Guadalupe Mendoza Juárez	Quinta Regiduría Suplente
Luis Lauro Herrera Bernal	Sexta Regiduría Propietaria
Erick Efrén Palafox Terrazas	Sexta Regiduría Suplente
Alejandra Cruz Sánchez	Séptima Regiduría Propietaria
Yessika Anel De Los Santos Garza	Séptima Regiduría Suplente

Tabla 2 Integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
Roberto Escamilla García	Octava Regiduría Propietaria
Juan Crespo De La Cruz	Octava Regiduría Suplente
Tania Cecilia Vanesa Contreras Cerda	Novena Regiduría Propietaria
Maribel Franco Flores	Novena Regiduría Suplente
Liberio Porfirio Hernández	Décima Regiduría Propietaria
Mayolo Reyes Tobías	Décima Regiduría Suplente
Cecilia Ochoa Araujo	Primera Sindicatura Propietaria
Martha Deyanira Zapata Villarreal	Primera Sindicatura Suplente
Arturo De Jesús Tovar Mata	Segunda Sindicatura Propietaria
Bernardo Fuentes Loera	Segunda Sindicatura Suplente

Visto lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 84 fracción II, 113, párrafo segundo, 123 fracción XIII, 270, 271, 272, 273, 274 y demás relativos de la *Ley Electoral*; 1, 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los *Lineamientos*; 1, 3, 15 y 16 de los *Lineamientos de paridad*, se procede a realizar la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional, por lo cual se procede de la forma siguiente:

#### I. Número de Regidurías de representación proporcional

En principio, se deberá determinar el número de Regidurías de representación proporcional que serán repartidas, las cuales corresponderán hasta un 40% de las de mayoría relativa; y, en caso de que al realizar el ejercicio correspondiente se obtenga un número fraccionado, este deberá ser elevado al entero superior más cercano, aunque supere el porcentaje límite. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo tercero de la *Ley Electoral*; y 18 de los *Lineamientos*.

Ahora bien, en el presente caso, se tiene que este *Consejo General* mediante acuerdos IEEPCNL/CG/168/2024<sup>2</sup>, IEEPCNL/CG/231/2024<sup>3</sup>, determinó que al haber quedado con cargos cancelados y vacantes las entidades políticas Movimiento Ciudadano y Justicialista, perderían el derecho a la asignación de representación proporcional en ese municipio, por lo que no serán considerados para tales efectos en el presente acuerdo.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Acuerdo aprobado en fecha 28 de abril de 2024, por el cual el Consejo General resolvió lo relativo al cumplimiento de la prevención realizada mediante acuerdo IEEPCNL/CG/166/2024, para el registro de candidaturas en la elección de Ayuntamientos presentadas por el Partido Justicialista, con motivo de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del expediente JDC-033/2024 y acumulado JI-059/2024.

<sup>3</sup> Aprobado por el *Consejo General* en fecha 29 de mayo de 2024, por el que se resolvió el requerimiento realizado al partido Movimiento Ciudadano, por este Consejo General mediante acuerdo IEEPCNL/CG/220/2024.

<sup>4</sup> De conformidad con lo precisado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 17/2018, de rubro **CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS**, el cual prevé que en caso de que los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos del ayuntamiento en cuestión, señalando

En ese sentido, se procede a determinar el número de Regidurías de representación proporcional de la forma siguiente:

Regidurías de mayoría	Se multiplica las regidurías de mayoría por el 40%	Regidurías de representación proporcional
10	$10 * 40\% = 4$	4

## II. Votación obtenida por partido político y coaliciones

En principio, es de traer a la vista que de conformidad con los resultados obtenidos de los cómputos parciales/totales de la elección del Ayuntamiento que nos ocupa, se desprende que en el mismo cada partido político y coalición obtuvo en casillas, en casillas especiales y mediante voto anticipado, el número total de votos siguiente:

Entidad política o coalición	Número total de votos obtenidos
PVEM	17,718
PT	2,134
Movimiento Ciudadano	23,994
Morena	51,857
VIDA NL	5,933
ESO	1,127
Partido Justicialista	209
FCXNL	11,307
Candidaturas No Registradas	31
Votos Nulos	2,985
Total	117,295

## III. Determinación de los votos obtenidos por los partidos políticos que integran coaliciones

El artículo 17 de los *Lineamientos* refiere que la distribución de Regidurías por el principio de representación proporcional se debe realizar de manera individual, sin importar que los partidos políticos hubieren contenido en forma coaligada.

En ese sentido, es de señalar que mediante acuerdos IEEPCNL/CG/136/2023 e IEEPCNL/CG/137/2023, el *Consejo General* aprobó el registro de las coaliciones

---

que en caso de no realizarlo así, deberá cancelarse las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privarse del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical.

parciales denominadas *FCXNL*, integradas por los partidos políticos *PAN*, *PRI* y *PRD*; y, *SHHNL* integrada por *Morena* y el *PVEM*<sup>5</sup>.

Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de los *Lineamientos*, se precisa la distribución final de votos a cada partido político, incluyendo la respectiva de los partidos que integran una de las coaliciones antes señaladas, de acuerdo los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de García, los cuales son los siguientes:

<b>Entidad política o coalición</b>	<b>Número total de votos obtenidos</b>
<i>PAN</i>	7,406
<i>PRI</i>	3,349
<i>PRD</i>	552
<i>PVEM</i>	17,718
<i>PT</i>	2,134
<i>Movimiento Ciudadano</i>	23,994
<i>Morena</i>	51,857
VIDA NL	5,933
ESO	1,127
Partido Justicialista	209
Candidaturas No Registradas	31
Votos Nulos	2,985
Total	117,295

#### **IV.    Votación válida emitida**

Ahora bien, debe determinarse la votación válida emitida para efectos de establecer cuáles partidos políticos tienen derecho a participar en la distribución de Regidurías de representación proporcional.

En ese sentido, el artículo 270, párrafo primero, fracciones I y II de la *Ley Electoral*, establece que se asignarán las Regidurías de representación proporcional a las planillas que no hayan obtenido el triunfo de mayoría; y, hayan obtenido el 3% de la votación válida emitida en los municipios. Se entiende por votación válida emitida la que resulte de deducir de la votación total, los votos emitidos para candidaturas no registradas y los votos nulos.

Por lo tanto, se procede a la determinación de la votación válida emitida de la forma siguiente:

<sup>5</sup> Si bien en dicho acuerdo se estableció la participación del Partido del Trabajo en dicha coalición, lo cierto es que mediante el diverso IEEPCNL/CG/060/2024, por el que, entre otros, se resolvió el desistimiento presentado por dicha entidad política en cuanto a su participación en el convenio de coalición *SHHNL*.

Tabla 6 Votación y porcentaje correspondiente a cada entidad política		
Entidad política	Votación	Porcentaje de votación <sup>6</sup>
PAN	7,406	6.3139%
PRI	3,349	2.8551%
PRD	552	0.4706%
PVEM	17,718	15.1055%
PT	2,134	1.8193%
Movimiento Ciudadano	23,994	20.4561%
Morena	51,857	44.2107%
VIDA NL	5,933	5.0581%
ESO	1,127	0.9608%
Partido Justicialista	209	0.1781%
Candidaturas No Registradas	31	0.0264%
Votos Nulos	2,985	2.5448%
<b>Votación Total</b>	<b>117,295</b>	<b>100%</b>

Tabla 7 Votación válida emitida			
Votación total emitida	Votación de candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación válida emitida e) [a) - b) - c) = d)]
a)	b)	c)	
117,295	31	2,985	114,279

De lo anterior, se desprende que los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de Regidurías de representación proporcional, son las siguientes:

Tabla 8 Partidos políticos con derecho a participar en la asignación de Regidurías de representación proporcional.			
Entidad política	Votación	Porcentaje de votación válida emitida	Derecho a participar en la asignación de Regidurías
PAN	7,406	6.3139%	Si
PRI	3,349	2.8551%	No
PRD	552	0.4706%	No
PVEM	17,718	15.1055%	Si
PT	2,134	1.8193%	No
Movimiento Ciudadano	23,994	20.4561%	-
Morena	51,857	44.2107%	-
VIDA NL	5,933	5.0581%	Si
ESO	1,127	0.9608%	No
Partido Justicialista	209	0.1781%	-

<sup>6</sup> El cual se obtiene de multiplicar la votación recibida de cada partido político por 100, y posteriormente, dividir el resultado obtenido entre la votación válida emitida.

Entidad política	Votación	Porcentaje de votación válida emitida	Derecho a participar en la asignación de Regidurías
Votación Válida emitida	114,279	100.0000%	

De los datos anteriores, se advierte que únicamente 3 partidos obtuvieron al menos el 3% de la votación válida emitida, siendo estas las postuladas por el PAN, PVEM, y VIDA NL, por lo cual las mismas cuentan con el derecho de participar en el procedimiento de asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional.

#### V. Asignación por porcentaje mínimo

Conforme a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 270, párrafo cuarto, 271, inciso I de la *Ley Electoral*; y 21, fracciones II y III de los *Lineamientos*, se procede a asignar una Regiduría a las entidades políticas que obtuvieron cuando menos el 3% de la votación válida emitida, bajo el entendido que, si las Regidurías por repartir resultan insuficientes, se deberá dar preferencia en la asignación a las entidades políticas que hayan obtenido el mayor número de votos<sup>7</sup>. Lo anterior, como a continuación se muestra:

Partido político	Votación válida emitida	Porcentaje de la votación válida emitida	Asignación de regidurías por porcentaje mínimo 3%	Votación utilizada por porcentaje mínimo <sup>8</sup>
PAN	7,406	6.3139%	1	3,428.37
PVEM	17,718	15.1055%	1	3,428.37
VIDA NL	5,933	5.0581%	1	3,428.37
	PAN		7,406	
	PVEM		17,718	
	VIDA NL		5,933	

Con lo anterior se desprende que por porcentaje mínimo fueron asignadas 3 Regidurías de representación proporcional, por lo cual se cuenta con un cargo pendiente de distribuir, el cual deberá ser asignado por el elemento de cociente electoral.

#### VI. Cociente electoral

<sup>7</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la *Ley Electoral* y 21, fracción III de los *Lineamientos*.

<sup>8</sup> Se obtiene de multiplicar la votación válida emitida por .03

De conformidad con lo estipulado en el artículo 271, fracción II de la *Ley Electoral*; y, 23 de los *Lineamientos*, si aún hubiere Regidurías por aplicar se deberá emplear el cociente electoral, previendo que en esta forma se asignarán a las planillas tantas Regidurías como número entero de veces incluya su votación restante en dicho cociente. Además, el referido artículo 23 de los *Lineamientos* contempla que se asignarán todas las Regidurías que correspondan a cada partido político en orden decreciente de la votación restante.

Por su parte, los artículos 270, párrafo quinto de la *Ley Electoral*; y, 22 de los *Lineamientos*, se entiende por cociente electoral al resultado de dividir la votación válida emitida los partidos políticos con derecho a la representación proporcional, deduciendo los votos utilizados por porcentaje mínimo entre el número de Regidurías que falte repartir, tal como se muestra a continuación:

$$\frac{a) - b)}{c)} = \text{Cociente Electoral}$$

- a) Votación válida emitida de la totalidad de los partidos políticos con derecho a representación proporcional.
- b) Total de votos utilizados por porcentaje mínimo por los partidos políticos con derecho a representación proporcional.
- c) Regidurías pendientes de repartir.

Planilla	Votación válida emitida por planilla <sup>1</sup>	Menos votación utilizada por efecto del porcentaje mínimo 3%	= Votación válida restante	/ Total de Regidurías por repartir	= Cociente electoral
PAN	7,406	3,428.37	3,977.63	1	20,771.89
PVEM	17,718	3,428.37	14,289.63		
VIDA NL	5,933	3,428.37	2,504.63		
<b>TOTAL</b>	<b>31,057</b>	<b>10,285.11</b>	<b>20,771.89</b>		

<sup>1</sup>Votación válida emitida de los partidos políticos con derecho a Regidurías de representación proporcional.

Una vez obtenido el valor del cociente electoral, se procede asignar tantas Regidurías como veces contenga la votación de cada entidad participante, de acuerdo con su nivel de votación en orden decreciente, como se muestra a continuación:

Planilla	Votación válida restante <sup>1</sup>	Veces que contiene el cociente electoral la votación restante	Asignación de Regidurías por votación restante en cociente electoral	Votación utilizada por cociente electoral
PAN	3,977.63	0	0	20,771.89
PVEM	14,289.63	0	0	20,771.89
VIDA NL	2,504.63	0	0	20,771.89

<sup>1</sup>Votación total de las planillas con derecho a Regidurías de representación proporcional deducidos los votos utilizados por porcentaje mínimo.



Con lo anterior se desprende que por cociente electoral no fueron otorgadas Regidurías de representación proporcional, por lo cual, al contarse con un cargo pendiente de distribuir, estos serán otorgados por resto mayor.

#### IV. Resto mayor

Conforme a los artículos 271, fracción III de la *Ley Electoral*; y 24 de los *Lineamientos*, si después de aplicar el cociente electoral quedaran Regidurías por repartir, éstas se asignarán por el elemento del resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados, es decir, la votación restante, tal y como se muestra en el recuadro siguiente:

Planilla	Votación válida por planilla	Votación utilizada por porcentaje mínimo	Votación utilizada por cociente electoral	Votación válida restante por planilla	Asignación de Regidurías de representación proporcional por el resto mayor
PAN	7,406	3,428.37	0	3,977.63	0
PVEM	17,718	3,428.37	0	14,289.63	1
VIDA NL	5,933	3,428.37	0	2,504.63	0

Con lo anterior, por resto mayor se otorgaron las Regidurías restantes.

En ese sentido, una vez otorgadas la totalidad de las Regidurías de representación proporcional que corresponden al Ayuntamiento, se tiene que las mismas fueron distribuidas de la forma siguiente:

Partido	Regidurías por porcentaje mínimo	Regidurías por cociente electoral	Regidurías por resto mayor	Total
PAN	1	-	-	1
PVEM	1	-	1	2
VIDA NL	1	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

#### VII. Aplicabilidad de regla de compensación

Ahora bien, una vez concluida la distribución de Regidurías por el principio de representación proporcional, se estima oportuno analizar la aplicabilidad de la medida extraordinaria de compensación prevista en los artículos 271, último párrafo de la *Ley Electoral* y 25 de los *Lineamientos*, la cual es consistente en que una vez concluida la distribución por el elemento del resto mayor, se asignará una Regiduría adicional a todo partido político o candidatura independiente que cumpla con todas las condiciones siguientes:

- a) No haya obtenido la mayoría;

- b) No haya obtenido la primera minoría;
- c) Tenga más de dos veces el porcentaje mínimo;
- d) Todas las Regidurías de representación proporcional no superen a los de mayoría; y,
- e) La planilla que haya obtenido la primera minoría no resulte con igual o menor número de Regidurías de representación proporcional que otra planilla.

Al respecto, se tiene que ningún partido se ubica dentro de las hipótesis antes señaladas; por lo tanto, se determina que no es procedente asignar una Regiduría adicional a alguno de los partidos políticos con candidaturas postuladas en el Ayuntamiento.

#### 2.4. Resultado final de asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional

Una vez finalizados los procedimientos de asignación de Regidurías de representación proporcional previstos en los artículos 270 y 271 de la *Ley Electoral*; y, 17 a 25 de los *Lineamientos*, se determina que mediante los mismos se asignó a cada entidad política que obtuvieron un 3% de la votación válida emitida, el número de cargos siguientes:

Partido político	Regidurías por porcentaje mínimo	Regidurías por cociente electoral	Regidurías por resto mayor	Regidurías por regla de compensación	Total
PAN	1	-	-	-	1
PVEM	1	-	1	-	2
VIDA NL	1	-	-	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>4</b>

#### 2.5. Asignación de Regidurías de representación proporcional

Hecho lo anterior, lo procedente es hacer la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional de las candidaturas a las que tienen derecho, de acuerdo con lo previsto en los artículos 271 bis y 273 de la *Ley Electoral*; y 17 de los *Lineamientos de paridad*.

Al respecto, es de traer a la vista que la integración del Ayuntamiento que nos ocupa con los cargos de mayoría relativa, se encuentra integrada de la forma siguiente:

Cargos propietarios	Género H: Hombre M: Mujer NB: No binario <sup>1</sup>
Presidencia Municipal	H
Primera Regiduría	M

Tabla 11 Genero de las personas integrantes del Ayuntamiento electas por mayoría relativa	
Cargos propietarios	Genero
	H: Hombre M: Mujer NB: No binario <sup>1</sup>
Segunda Regiduría	H
Tercera Regiduría	M
Cuarta Regiduría	H
Quinta Regiduría	M
Sexta Regiduría	H
Séptima Regiduría	M
Octava Regiduría	H
Novena Regiduría	M
Décima Regiduría	H
Primera Sindicatura	M
Segunda Sindicatura	H

<sup>1</sup> El cual, de conformidad con lo precisado en el artículo 6 de los Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones locales y ayuntamientos para el proceso electoral 2023-2024, estas no se contabilizan en detrimento de las mujeres.

Genero	Número de cargos propietarios
Hombres	7
Mujeres	6

Con base en lo anterior, la asignación de Regidurías de representación proporcional, de conformidad al orden establecido en las planillas integradas por los entes políticos PAN, PVEM, y VIDA NL resulta de la siguiente forma:

Tabla 12 Listado de asignación de Regidurías de representación proporcional			
Entidad política	Porcentaje de la votación válida emitida	Nombre	Cargo Propietario
PAN	6.3131%	René García Beltrán	Primera Regiduría
PVEM	15.1055%	Teresa Michell Martínez Montejano	Primera Regiduría
PVEM	15.1055%	Roberto Garrido Alvarado	Segundo Regiduría
VIDA NL	5.0581%	Diana Luisa Adame Castillo	Primera Regiduría

Al respecto, se advierte que, como resultado de la elección de mayoría relativa y la asignación de Regidurías de representación proporcional en cargos propietarios, la integración final del ayuntamiento es de **8** mujeres y **9** hombres, existiendo una desigualdad en el número de hombres y mujeres para la integración del Ayuntamiento, por lo que se procede a realizar los ajustes correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 17 de los *Lineamientos de paridad*.

El artículo 17, párrafo tercero de los *Lineamientos de paridad*, establece que, de existir un desequilibrio entre los géneros en detrimento de las mujeres, se procederá

a hacer los ajustes correspondientes en las asignaciones de representación proporcional, a partir de la última asignación y tomando en cuenta las fases del procedimiento, a efecto de garantizar la paridad de género en la integración del Ayuntamiento. El ajuste deberá de realizarse bajo ese orden y se empezará con el partido que haya obtenido la menor votación.

Además, dispone que cuando la integración total del Ayuntamiento esté conformada por un número impar, el ajuste de género deberá continuarse siguiendo ese procedimiento hasta que el número excedente sea para el género femenino, con la finalidad de que el desequilibrio no sea en detrimento de las mujeres.

Los parámetros de sub o sobre representación serán solamente para medir el desequilibrio entre géneros y no así la cantidad de Regidurías de representación proporcional que corresponde a cada entidad política.

Finalmente, indica que en caso de empate entre varias opciones políticas susceptibles de ajuste dentro de las fases de cociente electoral y resto mayor, la modificación deberá recaer en la planilla del partido que hubiera obtenido la menor votación en la elección; en tanto que, en la fase de porcentaje mínimo o asignación directa, el ajuste atenderá a la menor votación recibida.

Por lo tanto, se procede a realizar la modificación de una asignación hecha a favor de **una** candidatura masculina, para incluir en su lugar una candidatura femenina del mismo partido político que los postuló, y así lograr que el Ayuntamiento se integre con **9** mujeres y **8** hombres.

En ese sentido, dicho ajuste deberá de realizarse a partir de la última asignación y tomando en cuenta las fases del procedimiento, debiendo empezar con el partido con la menor votación recibida, para lo cual, se advierte que la adjudicación fue efectuada de la forma siguiente:

Tabla 23 Regidurías de representación proporcional					
Etapa de asignación	Porcentaje de la votación válida emitida	Partido Político	Propietaria	Suplente	Género
Porcentaje Mínimo	6.3131%	PAN	René García Beltrán	Mario Alberto Obregón Tello	H
Porcentaje Mínimo	15.1055%	PVEM	Teresa Michell Martínez Montejano	Nallely Patricia Espinoza Magallanes	M
Porcentaje Mínimo	5.0581%	VIDA NL	Diana Luisa Adame Castillo	Herlinda Marroquín Marroquín	M
Resto Mayor	15.1055%	PVEM	Roberto Garrido Alvarado	Brayan Alexander Morales Pérez	H

Como se advierte, el **PVEM** es la única entidad política en la última etapa de asignación, por lo tanto, el ajuste para conseguir la paridad de género en la integración del Ayuntamiento debe efectuarse en dicha asignación de la forma siguiente:

Partido Político	Cargo	Candidatura asignada que será modificada por ajuste de paridad	Regiduría del género femenino por ajuste de paridad
PVEM	Tercera Regiduría Propietaria	Roberto Garrido Alvarado	Martha Oralia Chaires Rodríguez
	Tercera Regiduría Suplente	Brayan Alexander Morales Pérez	María Catalina Herrera Soto

Una vez realizado lo anterior, se estima conducente proceder a verificar si con el ajuste realizado, ya no se cuenta con alguna desigualdad en el número de hombres y mujeres en la integración del Ayuntamiento por ambos principios, es decir, por mayoría relativa y representación proporcional, lo cual se realiza de la forma siguiente:

Partido político o coalición que obtuvo la Mayoría relativa y regidurías de representación proporcional	Hombre	Mujer	Total
Morena	7	6	13
PAN	1	-	1
PVEM	-	2	2
VIDA NL	-	1	1
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>17</b>

De lo anterior, se advierte que la integración final del ayuntamiento es de **9** mujeres y **8** hombres, es decir, se cumple con el principio de paridad de género.

Una vez determinado lo anterior, se estima que el presente acuerdo deberá ser levantado por duplicado, para que el tanto original sea agregado al expediente de esta *CME*, mientras que el duplicado deberá ser remitido al Periódico Oficial del Estado para su publicación, de conformidad con lo precisado en el artículo 274 de la *Ley Electoral*.

Además, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 123, fracción XIII y 269, fracción V de la *Ley Electoral*, se estima que una vez sea aprobado por las y los integrantes de esta *CME* las asignaciones de representación proporcional realizadas en el presente acuerdo, las y los mismos deberán expedir las constancias correspondientes en favor de las personas designadas, debiendo ser entregadas a las mismas de forma inmediata.

Una vez establecido lo anterior, esta *CME* declara como Regidurías de representación proporcional, por haber obtenido el porcentaje de la votación requerida para ello, a las personas siguientes:

Tabla 13 Listado de Regidurías de representación proporcional			
Partido Político	Propietaria	Suplente	Género
PAN	René García Beltrán	Mario Alberto Obregón Tello	H
PVEM	Teresa Michell Martínez Mortejano	Nallely Patricia Espinoza Magallanes	M
PVEM	Martha Oralia Chaires Rodríguez	María Catalina Herrera Soto	M
VIDA NL	Diana Luisa Adame Castillo	Herlinda Marroquín Marroquín	M

Al respecto, se estima que el presente acuerdo deberá ser levantado por duplicado, para que el tanto original sea agregado al expediente de esta *CME*, mientras que el duplicado deberá ser remitido al Periódico Oficial del Estado para su publicación, de conformidad con lo precisado en el artículo 274 de la *Ley Electoral*; y, 14, fracción XI de los Lineamientos para la implementación de los estrados electrónicos y reglas de notificaciones de los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del *Instituto*.

Además, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 123, fracción XIII y 269, fracción V de la *Ley Electoral*, se estima que una vez sea aprobado por las y los integrantes de esta *CME* las asignaciones de representación proporcional realizadas en el presente acuerdo, las y los mismos deberán expedir las constancias correspondientes en favor de las personas designadas, debiendo ser entregadas a las mismas de forma inmediata.

### 3. PUNTOS DE ACUERDO

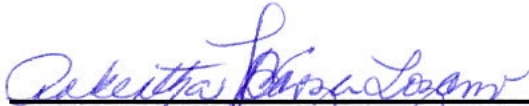
**PRIMERO.** Se **aprueba** la asignación de las Regidurías de representación proporcional, en los términos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** **Expídanse** las constancias que correspondan en los términos del presente acuerdo.

**TERCERO.** **Levántese** el presente acuerdo por duplicado, debiendo agregar el tanto original en el expediente de esta *CME*, mientras que el duplicado deberá ser remitido al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

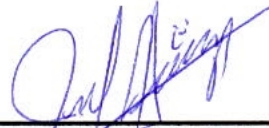
**Notifíquese. Personalmente** a los partidos políticos que realizaron postulaciones en el Ayuntamiento en que se actúa, por conducto de sus representantes

acreditados ante esta CME; por **estrados** de esta CME a las y los demás interesados; y **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado.



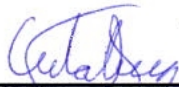
---

**Robertha Rosana Garza Lozano**  
Consejería Presidenta



---

**Julián Javier Hernández González**  
Consejería Secretaria



---

**Rosa Adaluz Hernández Gómez**  
Consejería Vocal









---

**Luis Alberto Díaz Alvarado**  
Consejería Suplente

**Cómputo Total de Ayuntamientos**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
NUEVO LEÓN

Votación Acta





Ayuntamiento de García		
Opción de Candidatura	Votos	Porcentaje
 CRUZ MIREYA CARDONA HERNANDEZ Presidencia Municipal (Mujer)	7,201	6.139221621%
 CRUZ MIREYA CARDONA HERNANDEZ Presidencia Municipal (Mujer)	3,147	2.682978814%
 CRUZ MIREYA CARDONA HERNANDEZ Presidencia Municipal (Mujer)	396	0.337610299%
 LUIS AURELIO GUEVARA GARZA Presidencia Municipal (Hombre)	17,718	15.105503218%
 VICTOR HUGO GOVEA JIMENEZ Presidencia Municipal (Hombre)	2,134	1.819344388%
 MIGUEL ANGEL DAVILA TREVIÑO Presidencia Municipal (Hombre)	23,994	20.456114924%

*(Handwritten signatures and marks in blue ink are present over the table and surrounding area)*





**Ayuntamiento de García**

Opción de Candidatura	Votos	Porcentaje
 CRUZ MIREYA CARDONA HERNANDEZ Presidencia Municipal (Mujer)	458	0.390468477%
 CRUZ MIREYA CARDONA HERNANDEZ Presidencia Municipal (Mujer)	96	0.081844921%
 CRUZ MIREYA CARDONA HERNANDEZ Presidencia Municipal (Mujer)	7	0.005967859%
 CRUZ MIREYA CARDONA HERNANDEZ Presidencia Municipal (Mujer)	2	0.001705103%
CANDIDATURAS NU REGISTRADAS	31	0.026429089%
VOTOS NULOS	2,985	2.544865510%
<b>TOTAL</b>	<b>117,295</b>	<b>100%</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

<b>morena</b>		51,857	44.210750671%
MANUEL GUERRA CAVAZOS Presidencia Municipal (Hombre)		5,933	5.058186623%
CESAR ADRIAN VALDES MARTINEZ Presidencia Municipal (Hombre)		1,127	0.960825270%
BRIANDA PATRICIA CORONADO MUÑOZ Presidencia Municipal (Mujer)		209	0.178183213%

*Handwritten signature in blue ink, possibly 'Rosa B.', with a large checkmark-like stroke extending upwards and to the right.*

*Handwritten signature in blue ink, possibly 'S. G.', located at the bottom left of the table.*

*Handwritten signature in blue ink, possibly 'S. G.', located below the first two rows of the table.*

*Handwritten signature in blue ink, possibly 'S. G.', located at the bottom center of the page.*